

CUANDO, POR QUE Y COMO SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

AUTOR: PROF. MARIO C. CORÁN

FECHA: SEPTIEMBRE 2014

Introducción	4
El modelo contable y la definición de resultado	4
La unidad de medida	5
Diferencias en la unidad de medida de las Normas Contables Argentinas y las Normas Internacionales de Información Financiera	8
Evolución histórica en la República Argentina de la unidad de medida (moneda)	9
La relación entre la unidad de medida, el capital a mantener y el criterio de medición al costo	11
¿Cuándo se debería solucionar el problema de la unidad de medida?	13
Caracterización del contexto o entorno general	13
Caracterización del contexto o entorno económico	13
Caracterización del contexto económico por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas	17
¿Por qué se debería solucionar el problema de la unidad de medida?	21
Efectos de la inflación sobre la información contable	21
¿Cómo se debería solucionar el problema de la unidad de medida?	22
Análisis de la RT N° 6 FACPCE (modificada por las RT 19 y RT 39) Estados Contables en Moneda Homogénea	22
Análisis de la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	35
Alternativa propuesta para la solución al problema de la unidad de medida	43

Casos prácticos para la solución del problema de la unidad de medida	52
Solución según alternativa propuesta	54
Solución según RT 6 FACPCE	61
Solución según la NIC 29 (NIIF)	64
Comparación del Estado de Resultados resultante de cada Alternativa	67
Conclusiones	68
Conclusiones	68

INTRODUCCIÓN

EL MODELO CONTABLE Y LA DEFINICIÓN DEL RESULTADO

El modelo contable es el conjunto combinado de parámetros económicos-contables coordinados, que tienen como objetivo brindar información contable útil sobre algún aspecto de la organización y sus sistemas de información, con el mayor grado de acercamiento posible a la realidad económica.

Parámetro es todo dato o factor que se toma como necesario para analizar o valorar una situación.

Un modelo contable debería estar integrado por cuatro parámetros:

- 1) la unidad de medida: general o particular
- 2) el capital a mantener: financiero u operativo
- 3) criterios de medición de activos y pasivos: medición al costo o medición a valores corrientes
- 4) pautas mínimas de exposición de la información contable: distintos niveles de desagregación de la información contable.

Si definimos al Resultado como la diferencia entre dos hipotéticas medidas de riqueza, al inicio y cierre del período bajo estudio, excluida la financiación externa, su cuantía depende de la combinación que se adopte de los tres primeros parámetros del modelo pues:

- La riqueza inicial surgirá de la definición del capital a mantener y de la unidad de medida a utilizar.
- La riqueza al cierre dependerá de los criterios de medición de activos y pasivos y de la unidad de medida a utilizar.

En la actualidad, conviven dos modelos contables en nuestro país:

- el modelo contable establecido por las Normas Contables Argentinas (NCA - RT 16)
- el modelo contable enunciado por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (obligatorio para algunas entidades de conformidad con la RT 26).

(1) Ostengo, Héctor, "Conceptualización de los Modelos Contables". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 23-32

A continuación se expone un cuadro comparativo entre ambos modelos en relación a los parámetros de unidad de medida, capital a mantener y criterios de medición de activos y pasivos:

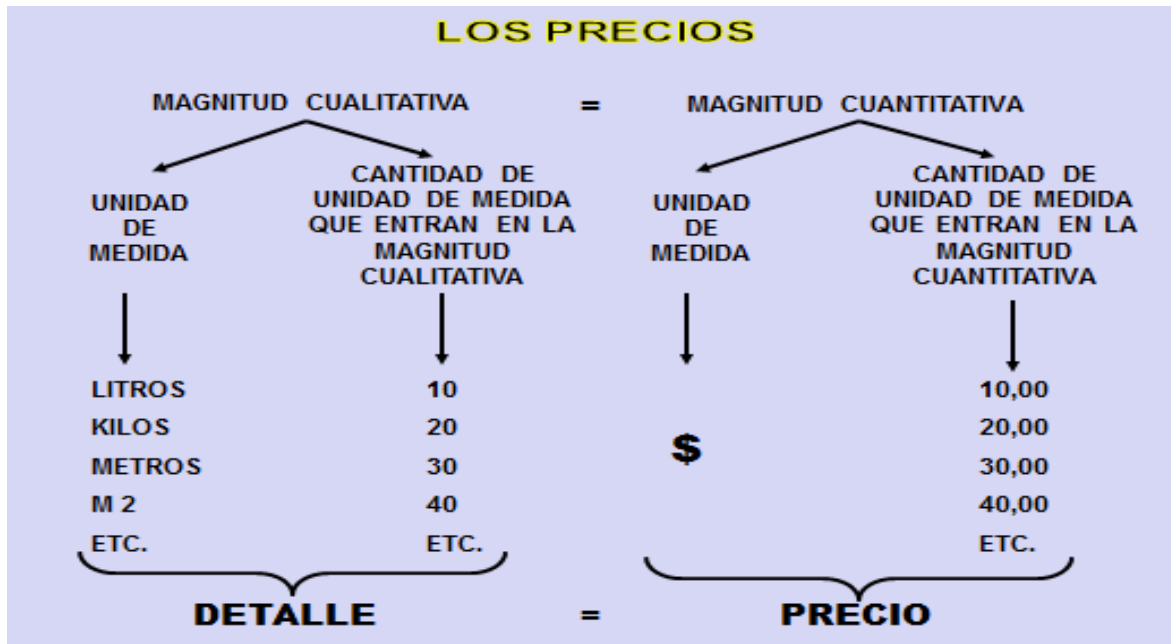
Parámetros	NCA – RT 16	NIIF – RT 26
Unidad de medida	Homogénea salvo que exista estabilidad monetaria	Funcional salvo que el contexto sea hiperinflacionario
Capital a mantener	Financiero	No hay definición
Criterios de medición de activos y pasivos	Medición al costo y medición a valores corrientes	Medición al costo y medición a valores corrientes

Como se puede apreciar, los dos modelos no son iguales por lo que el quantum del resultado será diferente según sea cual sea el que se aplique.

LA UNIDAD DE MEDIDA

Los bienes y servicios que el ente económico utiliza tienen unidades de medidas en dos dimensiones: a) cualitativa, b) cuantitativa (2).

Estas dos dimensiones son inseparables y su descripción se observa en el siguiente cuadro:



Ostengo, Héctor. "Medición y Valuación". En: Bases para un Sistema de Información Contable. Tucumán: Editorial Universidad Nacional de Tucumán, 1992, p. 43-49

La dimensión cuantitativa en contabilidad también tiene su unidad de medida la que debe tener especialmente las siguientes características:

- a) ser una unidad de medida homogénea, lo que permite ser utilizada como unidad de intercambio, facilitando la condición de aditividad, agregabilidad y comparabilidad;
- b) ser la unidad de medida del valor económico de los bienes, recursos y transacciones (unidad de medida del sistema de información contable).
- c) cumplir con las condiciones de constancia e inalterabilidad.

La unidad de medida cuantitativa puede ser de distinta naturaleza:

General: la moneda de curso legal en el país	<u>Moneda nominal:</u> moneda con distintos poderes de compra
	<u>Moneda homogénea:</u> moneda con poder adquisitivo de cierre del período
Particular	Moneda extranjera; precio específico de un bien o servicio; índice de un conjunto de bienes o servicios homogéneos (específico); etc.

El valor o precio (dimensión cuantitativa) consta de dos elementos: a) la unidad de medida, b) la cantidad de veces que esa unidad de medida cabe en esa dimensión cuantitativa.

Lo expresado anteriormente se puede graficar de la siguiente manera:



Es necesario entonces realizar dos acciones:

- 1) asignar una unidad de medida (las normas contables argentinas han adoptado la moneda homogénea);

2) determinar o estimar que cantidades de la unidad de medida se asigna a una dimensión cuantitativa determinada, de manera tal que: a) represente el valor de incorporación o ingreso al patrimonio (valor histórico); o b) logre la mayor aproximación posible a la realidad económica (valor corriente).

Por lo tanto, se deben solucionar dos problemas distintos: a) el problema de la unidad de medida; b) el problema de la medición de los activos y pasivos.



Las NCA (RT 16) adoptan como unidad de medida a la moneda de curso legal en el país (unidad de medida general), estableciendo que los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal.

Las NIIF (NIC 21) determinan que la unidad de medida es la moneda funcional. La definición que se da de moneda funcional es la que corresponde al entorno económico principal en el que opera la entidad (normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo principalmente).

Para determinar su moneda funcional, la entidad considerará los siguientes factores:

- la moneda que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y
- la moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
- la moneda que influya fundamentalmente en los costes de mano de obra, de los materiales y de otros costes de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costes).

La citada norma prescribe que si la moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, los estados financieros de la entidad se reexpresarán de acuerdo con la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.

DIFERENCIAS ENTRE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS NCA Y LAS NIIF

Primera diferencia:

Se observa que, tal vez motivado por largos períodos de inestabilidad económica en nuestro país, de la lectura de las NCA daría la impresión que la regla general es la utilización de la moneda homogénea y que, como excepción, en caso de un contexto estable, se usará la moneda nominal.

En cambio, para las NIIF la regla general es la expresión de los estados contables en la moneda funcional de cada país, salvo que se esté en un contexto hiperinflacionario.

Segunda diferencia:

Para las NCA la unidad de medida es siempre la moneda de curso legal del país (homogénea en un contexto inestable, nominal en un contexto estable), mientras que para las NIIF podría llegar a ser otra moneda en función de los requisitos establecidos para la conceptualización de su moneda funcional.

Tercera diferencia:

Recordemos que los parámetros establecidos por las NCA para identificar un contexto inflacionario son (la enumeración es enunciativa):

- a) corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;
- b) los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;
- c) la brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante;
- d) la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable;
- e) la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%.

Los parámetros que enuncia la NIC 29 para caracterizar el contexto hiperinflacionario son los siguientes (la enumeración no es taxativa):

- a) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; además, las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma;
- (b) la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra

moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esta otra moneda;

(c) las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto;

(d) las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y

(e) la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

En síntesis, hay parámetros que son idénticos y otros similares o directamente diferentes, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Parámetros NCA	Parámetros NIIF	Similitudes o Diferencias
a)	d)	Similares
b) y d)	a)	Idénticos
c)		Diferentes
	b) y c)	Diferentes
e)	e)	Idénticos

Cuarta diferencia:

Se vincula con la definición de quien es la autoridad para determinar el contexto inflacionario o hiperinflacionario.

En el caso de las NCA, no se especifica quien es el que debe monitorear los cinco parámetros enunciados por la RT N° 17.

Las NIIF (CINIIF 7), por el contrario, establecen que la identificación de la hiperinflación se basará en el juicio de la entidad acerca del cumplimiento de los criterios establecidos en la NIC 29.

Quinta diferencia:

Radica en el índice de precios a utilizar para el proceso de homogeneización.

Las NCA indican que se debe emplear el Índice de Precios Internos Mayoristas publicado por el INDEC, mientras que las NIIF exigen el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda, pero no especifican exactamente cuál será.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DE LA UNIDAD DE MEDIDA (MONEDA)

En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución que tuvo en nuestro país el concepto de unidad de medida de la información contable (moneda) de acuerdo con los distintos dispositivos legales que tuvieron vigencia:

PERIODO	MONEDA UTILIZADA	NORMA LEGAL
Hasta el 14 de Septiembre de 1983	Moneda nominal	Ley 19.550
Desde el 15 de Septiembre de 1983	Moneda constante	Ley 22.903
Desde el 22 de Agosto de 1995	Moneda nominal	Decreto PEN 316/95
Desde el 17 de Julio de 2002	Moneda constante	Decreto PEN 1269/02
Desde el 25 de Marzo de 2003 hasta la actualidad	Moneda nominal	Decreto PEN 664/03

En el cuadro que se expone a continuación se puede apreciar la evolución que tuvo en nuestro país el concepto de unidad de medida de la información contable (moneda) de acuerdo con las diferentes normas contables y resoluciones de la Junta de Gobierno de la FACPCE que tuvieron vigencia:

PERIODO	MONEDA UTILIZADA	NORMA TÉCNICA
Ejercicios cerrados con anterioridad al 1° de Julio de 1977	Moneda nominal	
Ejercicios cerrados con posterioridad al 1° de Julio de 1977	Moneda indexada	RT 2
Ejercicios iniciados a partir del 23 de Septiembre de 1983	Moneda constante	RT 6
A partir del 1° de Septiembre de 1995	Moneda nominal salvo que se supere el 8% anual de inflación	Resolución 146/96 de la Junta de Gobierno de la FACPCE
Ejercicios iniciados a partir del 1° de Julio de 2001	Moneda homogénea salvo que exista estabilidad monetaria (*)	RT 16
Información contable a partir del 1° de Octubre de 2003	Moneda nominal	Resolución 287/03 de la Junta de Gobierno de la FACPCE
Ejercicios iniciados a partir del 1° de Enero de 2011	Moneda funcional (**)	RT 26 (***)

(*) La Resolución 240/02 de la Junta de Gobierno de la FACPCE estableció que el contexto era inestable a partir del 1° de Enero de 2002, debiéndose utilizar la moneda homogénea para los ejercicios cerrados a partir del 31 de Marzo de 2002 y para los estados contables con cierres en enero o febrero de 2002 que a la fecha de esta resolución no hubieran sido emitidos (aprobados por los administradores del ente). A su vez, por la Resolución 287/03 se determinó que el contexto inflacionario cesó a partir del 1° de Octubre de 2003, debiéndose emplear la moneda nominal.

(**) Cuando se trate de una economía hiperinflacionaria, se utilizará la unidad de medida corriente al cierre del período.

(***) Obligatoria únicamente para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley 17.811.

Como pudimos ver, hasta la fecha se han utilizado distintas adjetivaciones para referirse a la moneda que no es nominal: indexada, constante, homogénea, moneda corriente al cierre del período. A todas ellas, se le agrega otra muy utilizada en la profesión contable que es la moneda reexpresada.

La pregunta que surge es si todas ellas tienen el mismo significado o pueden utilizarse como sinónimos.

Veamos cómo define el Diccionario de la RAE cada uno de esos adjetivos:

- Indexada: indexar es registrar ordenadamente datos e informaciones para elaborar su índice; hacer índices.
- Constante: persistente, durable.
- Homogénea: perteneciente a un mismo género, poseedor de iguales caracteres; conjunto formado por elementos iguales.
- Corriente: que está en uso en el momento presente o lo estaba en el momento de que se habla.
- Reexpresada: expresar es manifestar con palabras, miradas o gestos lo que se quiere dar a entender; reexpresar sería la reiteración de esta acción.

De acuerdo con la doctrina contable:

- Moneda constante: es referirse a una cualidad intrínseca de la unidad de medida que se adopte. Es decir que una moneda tendría la característica de constancia cuando su poder adquisitivo no sufre modificaciones significativas a lo largo de un período prolongado de tiempo.
- Moneda homogénea: significa una cualidad incorporada a la unidad de medida a través de proceso de reexpresión. O sea, cuando la unidad de medida (moneda) que se utiliza no tiene la característica de constancia, es necesario aplicarle el procedimiento de homogeneización para solucionar este problema.

De acuerdo con lo analizado anteriormente, se puede concluir que:

- a) las distintas denominaciones utilizadas para la moneda que no es nominal no son sinónimos;
- b) la expresión correcta es la de moneda homogénea (utilizada actualmente por las NCA) ya que, lamentablemente, nuestra moneda no tiene la condición de constante.

LA RELACIÓN ENTRE LA UNIDAD DE MEDIDA, EL CAPITAL A MANTENER Y EL CRITERIO DE MEDICIÓN AL COSTO

El modelo contable vigente de las NCA es el siguiente:

- Capital a mantener: es el financiero medido en moneda; es el mantenimiento del poder general de compra de los aportes y reinversiones.
- Unidad de medida: la moneda homogénea, salvo que se esté en un contexto de estabilidad monetaria

- Criterios de medición de activos y pasivos: medición al costo y medición a valores corrientes.

Definido así el modelo contable, resulta muy importante entender que el cambio de moneda nominal a moneda homogénea tiene efectos sobre los otros dos parámetros ya que (3):

- el capital a mantener será el financiero pero medido en moneda homogénea (con lo que se evita una de las distorsiones comentadas en la sección anterior)
- la medición al costo de activos y pasivos no financieros debe reconocer la variación el cambio en el poder adquisitivo de la moneda (medido a través del Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC).

Con relación a esto último, corresponde aclarar que:

- la medición de los activos y pasivos (a su costo o a valores corrientes) es un problema de criterio de medición, no es un problema de unidad de medida.
- las NCA (y también las NIIF) llaman a estas partidas medidas al costo reexpresado como no monetarias lo que es un error, ya que todas las partidas que componen la información contable están expresadas en moneda (por la aplicación del modelo contable vigente), por lo tanto, todas ellas son monetarias.
- tanto la RT 6 (NCA) como la NIC 29 (NIIF) hacen mención que, uno de los pasos para la reexpresión de las partidas, es justamente la necesidad de reexpresar aquellas partidas que están en moneda de fecha anterior a la del cierre del ejercicio, sin aclarar que este paso está vinculado a la necesidad de solucionar un problema de medición al costo de ciertos activos y pasivos, confundiendo un problema de medición con un problema de unidad de medida, cuando el objetivo central de ambas normas debería ser el establecimiento de un procedimiento para la homogeneización de la unidad de medida.

(3) Ostengo, Héctor, "Conceptualización de los Modelos Contables". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 23-32

¿CUÁNDO SE DEBERÍA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA UNIDAD DE MEDIDA?

CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO O ENTORNO GENERAL

Una definición amplia del entorno es todo aquello que es ajeno a la empresa como organización (Mintzberg).

A efectos de precisar un poco más los alcances de esa definición, se puede convenir que el entorno se refiere a aquellos factores externos a la empresa que tengan una influencia significativa en la estrategia empresarial y que la misma no pueda controlar.

Según Mintzberg, las cuatro características que distinguen al entorno son:

- 1) Estabilidad: predictibilidad o certidumbre acerca de los cambios que se producirán en el ambiente externo de la empresa.
- 2) Complejidad: comprensibilidad del trabajo a realizar por la empresa; cuanto más complejo sea el entorno, mayor será la sofisticación de los conocimientos requeridos.
- 3) Hostilidad: depende de aspectos como la competencia, las relaciones con grupos de poder, la disponibilidad de recursos naturales, la conflictividad laboral, etc.
- 4) Diversidad: mayor o menor amplitud de los segmentos de clientes a los que la empresa sirve, de la gama de productos y servicios que se comercializan y de las zonas geográficas en que desarrolla su actividad la empresa.

De acuerdo con estas características, se puede agrupar los entornos alrededor de tres tipos básicos:

- Entornos estables: se caracterizan por ser estables, simples, favorables e integrados.
- Entornos reactivos-adaptativos: son relativamente estables, algo complejos, prácticamente favorables y diversos.
- Entornos inestables: son dinámicos, complejos, hostiles y diversos.

CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO O ENTORNO ECONÓMICO

Desde el punto de vista macroeconómico, un contexto o entorno es estable cuando está caracterizado por la ausencia de grandes variaciones en el nivel de producción, ingreso y empleo, junto con poca o nula inflación o deflación (variación de precios).

La estabilidad económica se refleja en la constancia o escasa variación en el tiempo de tres aspectos conceptualmente independientes aunque económicamente relacionados:

- Nivel de empleo

- Nivel general de precios

- Equilibrio fiscal.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, la poca o nula variación en el nivel general de los precios es una de las características de la estabilidad económica.

Por el contrario, cambios importantes en el nivel general de los precios (inflación o deflación) son una de las causas de la inestabilidad económica.

La definición de Inflación (deflación) es el crecimiento (decrecimiento) continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo.

Nótese que se hace mención a:

- un proceso continuo: según el Lic. Ramón Díaz (UNSE), determinar con precisión la duración del período, a partir de la cual la suba continuada de los precios constituye un proceso inflacionario es materia controvertible, no hay un límite exacto; se podría hablar, si dicho período no es prolongado, de golpe inflacionario;

- un proceso generalizado: no se trata del cambio en el precio específico de un bien o de un conjunto de bienes en particular, por importantes que éstos fueren en la composición de la canasta de consumo familiar; subas de precios se dan permanentemente en la medida que una economía se mantiene activa; el punto es que no siempre el promedio de los precios ascenderá, ya que bien puede darse el caso que mientras unos precios suban, otros bajen de manera compensatoria como consecuencia de desplazamientos de la demanda entre mercados de distintos bienes (se compra o demanda más de un bien, su precio sube; se demanda menos de otro, su precio baja) o de cambios tecnológicos que bajen costos y se traduzcan en mayor oferta y menores precios de un conjunto significativo de bienes que neutralicen los aumentos de otros bienes; en ambos casos el nivel general de precios (promedio) se mantendría relativamente estable y en consecuencia no correspondería hablar de inflación (Lic. Ramón Díaz).

Si bien es cierto que existen distintas teorías para explicar la inflación (inflación por exceso de demanda, inflación de costos, inflación estructural, etc.) voy a recurrir a la Teoría Cuantitativa del Dinero para analizar el origen de este fenómeno (4).

Esta teoría establece la existencia de una relación directa entre la cantidad de dinero y el nivel de precios de una economía. Utiliza como fórmula general la siguiente ecuación.

$$MV=PT$$

(4) Ostengo, Héctor, "Moneda y Contexto". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 59-61

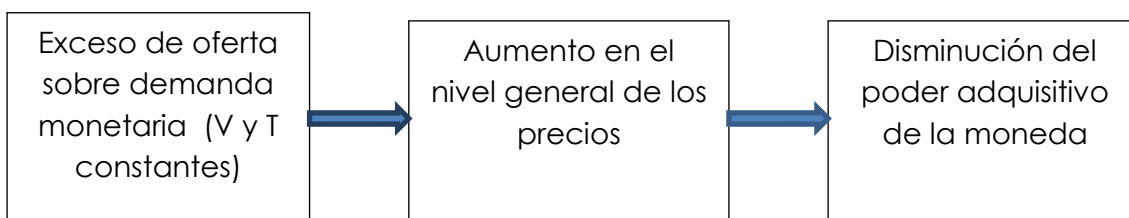
donde:

- P = nivel de precios
- T = Volumen de transacción o nivel de producción (cantidad de bienes y servicios o flujo de renta real)
- M = cantidad de dinero
- V = velocidad de circulación del dinero o número de veces que el dinero cambia de manos.

A esta ecuación se le conoce como ecuación de cambio o ecuación de Fisher, donde se indica que el valor de las transacciones que se realizan en la economía debe de ser igual a la cantidad de dinero existente en dicha economía por la cantidad de veces que el dinero cambia de mano es decir la velocidad de circulación del dinero.

En el supuesto de que V y T permanezcan constantes, las variaciones en la cantidad de dinero u oferta monetaria (M) repercuten en el nivel de los precios de forma directamente proporcional.

La relación de causalidad sería la siguiente:



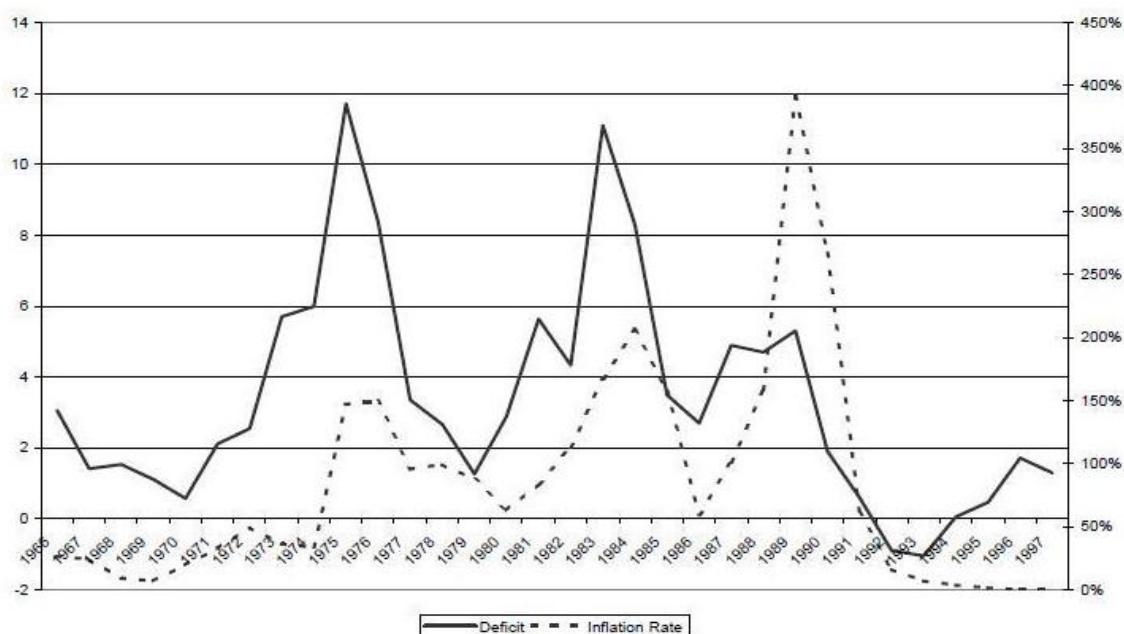
Este excedente de la oferta monetaria (M) sobre la demanda monetaria se produce como consecuencia de la creación de dinero por parte de:

- Bancos Centrales: emisión de moneda y billetes
- Bancos Comerciales: expansión de los depósitos y créditos bancarios o creación secundaria de dinero.

En nuestro país el rol del Banco Central en la creación de dinero es mucho más significativo que el que le corresponde a los Bancos Comerciales como consecuencia de la baja participación de los créditos como porcentaje del PBI.

Por otra parte, el Banco Central de la República Argentina debe emitir dinero para financiar el déficit del Sector Público Nacional (además de entregarle parte de las Reservas para el pago de la deuda en moneda extranjera). Esta permanente necesidad de emisión de dinero provoca excedentes sobre la demanda monetaria causando incrementos en el nivel general de precios.

El siguiente gráfico muestra la evolución del déficit fiscal, como porcentaje del producto total de la economía Argentina (eje izquierdo) y de la tasa de inflación (eje derecho) definida como el logaritmo del índice de precios al consumidor en un año dividido por el del año anterior, desde 1966 a 1998.



Es necesario tener presente que la ecuación de la Teoría Cuantitativa del Dinero se cumple ex post, con lo cual no explica las causas que originan desequilibrios en el mercado de bien que es unidad de cuenta y que conducen a variaciones del nivel de precios.

¿Por qué la unidad de cuenta es importante? En un sistema en el cual sólo se determinan valores y magnitudes reales, la medición de los precios absolutos de los distintos bienes y servicios se encuentra indeterminada, a menos que se establezca una unidad de cuenta respecto de la cual se expresan los precios del resto de los bienes (Lic. Fernando Marengo).

¿Qué ocurriría si la unidad de cuenta es la base monetaria emitida por el BCRA? En este caso todas las transacciones económicas se medirían en términos de esa unidad de cuenta.

Si bien muchas veces nos parece que los precios que vemos a diario son precios absolutos, en realidad no lo son. Todos los precios están expresados en términos relativos a la unidad de cuenta llamada peso (en el caso argentino).

¿Qué ocurre si el BCRA emite más pesos que los que la gente está dispuesto a demandar? Entonces el precio del peso debería bajar... pero ¿cómo podría bajar el precio del peso expresado en pesos? Un peso es siempre un peso. Únicamente lo podría hacer volviéndose relativamente más barato.

¿Cómo se logra que el peso se vuelva relativamente más barato? Subiendo el valor de todos los restantes bienes y servicios de la economía medidos en términos de pesos.

Por ello la definición de inflación es un incremento sostenido en el nivel general de precios. Para que exista inflación tienen que subir todos los precios de la economía.

CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO ECONÓMICO POR LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Tal como se expresara en el Capítulo Unidad de Medida, la moneda de curso legal en el país es la unidad de medida utilizada por el modelo contable en base a la cual (y en conjunto con los otros parámetros del modelo contable) se diseña el sistema de información contable.

Debido a que los cambios en el nivel general de los precios producen modificaciones en el poder adquisitivo de la moneda, esta deja de cumplir con las condiciones establecidas precedentemente, debiéndose aplicar algún procedimiento para solucionar este problema de la unidad de medida.

Es por esta razón que la FACPCE tuvo que abordar esta problemática dictando una serie de resoluciones y normas técnicas que fueron caracterizando el contexto económico de distinta manera.

La primera oportunidad en que la FACPCE estableció alguna pauta para definir el contexto económico inflacionario fue mediante la Resolución 140/96, ya que con anterioridad solo se establecía la obligación de exponer estados contables en moneda constante (homogénea) sin definir los parámetros que caracterizaban el contexto económico.

En dicha Resolución se establecía como pauta objetiva con carácter orientativo una variación anual del índice que establecía la Resolución Técnica N° 6 (Índice de Precios al por Mayor Nivel General del INDEC, hoy reemplazado por el Índice de Precios Internos Mayoristas), de hasta el 8% para aceptar como criterio alternativo que la moneda de curso legal se utilice como unidad de medida para la preparación de los estados contables.

Con posterioridad, la RT 17 originalmente aprobada por la FACPCE (Diciembre 2000), estableció que dicha Federación evaluará en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia, entre otros, de los siguientes hechos:

- a) corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;
- b) los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;
- c) la brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante;
- d) la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

La RT 17 original fue luego modificada por la RT 39 (Octubre 2013) lo que significó tres cambios importantes con relación al contexto económico:

- solo se refiere al caso de inflación y, en particular, a la hiperinflación (ya no se menciona la deflación)
- incorpora un quinto parámetro para caracterizar al contexto como inflacionario según que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%

- la evaluación de los parámetros no está a cargo de la FACPCE.

Resulta importante destacar que este quinto parámetro coincide con el establecido por la NIC 29 Economía Hiperinflacionaria y, según la Resolución de la Mesa Directiva de la FACPCE N° 735/13, esta pauta del 100% de inflación en tres años surge de la evaluación realizada por un grupo de trabajo que depende del Instituto Americano de Contadores Públicos.

A modo de síntesis, se puede decir que en la actualidad la determinación del contexto económico inflacionario (o hiperinflacionario) está signada por:

- la verificación de cuatro parámetros cualitativos y uno cuantitativo;
- el listado no es taxativo sino enunciativo, ya que puede haber otros parámetros;
- no se indica si se debe tener en cuenta la ocurrencia de todos ellos o de algunos en particular, como así tampoco la importancia relativa que se le asigna a cada factor, a pesar que la Resolución MD FACPCE N° 735/13 indica que la presencia de algunas de las características cualitativas no constituye evidencia de que se deba reexpresar los estados contables.

Se puede concluir entonces en que, para la FACPCE, el contexto económico inestable fue mutando desde inflacionario (RT 6), a inflacionario o deflacionario (RT 17 Original) y, por último, a hiperinflacionario (RT 39).

Como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, el procedimiento para homogeneizar la unidad de medida establecida en la RT 6 solo sirve para casos de hiperinflación.

A continuación, se expone la evolución de los cinco parámetros estipulados por la nueva RT 17 correspondiente al período de tiempo 2009-2013 y sus respectivos diagnósticos realizados por este autor de acuerdo con lo siguiente:

- Color rojo: desfavorable
- Color amarillo: tendencia desfavorable
- Color verde: favorable.

Parámetro 1: corrección generalizada de los precios y/o de los salarios.

Años	Índice Precios Consumidor Privado	Coefficiente Variación Salarial	Diagnóstico
2009	14,8	16,7	
2010	25,2	26,3	
2011	21,8	29,4	
2012	27,1	24,5	
2013	27,3	25,9	
% de variación anual			

Origen: Fuente Privada e INDEC

Parámetro 2: los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.

Años	Velocidad de Rotación	Diagnóstico
2009	4,84	
2010	3,75	
2011	3,59	
2012	3,13	
2013	3,35	
Depósitos Cuentas Corrientes Total		

Origen: BCRA

Parámetro 3: la brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante.

Años	Tasa de Interés Plazo Fijo En Pesos	Tasa de Interés Plazo Fijo En Dólares	Diagnóstico
2009	9,8	0,5	
2010	11,1	0,5	
2011	18,8	0,7	
2012	15,4	0,8	
2013	20,0	0,3	
% promedio mensual			

Origen: BCRA

Parámetro 4: la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

Años	Formación Activos Externos de Libre Disponibilidad	Diagnóstico
2009	-14.123	
2010	-11.410	
2011	-21.504	
2012	-3.404	
2013	397	
Millones de dólares		

Origen: BCRA

Nota: a pesar de la fuerte disminución en la formación de activos externos de libre disponibilidad, se le asigna un diagnóstico desfavorable pues este teórico comportamiento positivo está causado por el cepo cambiario dispuesto por el Gobierno Nacional a partir de fines de 2012.

Parámetro 5: la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%.

Años	Índice Precios Internos Mayoristas	Índice Precios Consumidor Privado	Diagnóstico
2009	37,4	77,5	
2010	37,5	76,8	
2011	42,3	75,1	
2012	46,0	93,8	
2013	46,3	97,0	
% Acumulado últimos 3 años			

Origen: INDEC y Fuentes Privadas

Nota: el IPIM publicado por el INDEC no muestra en forma confiable las variaciones reales producidas en la canasta de bienes y servicios correspondiente a este número índice a partir del 2006. Por ello, se toma como referencia el Índice de Precios al Consumidor Privado. Se le asigna este diagnóstico pues las tasas acumuladas para los años 2012 y 2013 están muy cercanas al umbral del 100% establecido por la FACPCE.

Se puede concluir entonces que, salvo el parámetro 2, todos los demás son desfavorables o con tendencia desfavorable, evidenciando que nuestro país se encuentra inmerso en un contexto inflacionario.

Más aún, al ubicarse las tasas acumuladas de inflación para los últimos tres años en valores tan próximos al 100%, se podría afirmar que el entorno ya no es de inflación sino de hiperinflación.

¿POR QUÉ SE DEBERÍA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA UNIDAD DE MEDIDA?

EFFECTOS DE LA INFLACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Las distorsiones que provoca la inflación en la información contable son, entre otras, las siguientes (5):

- Afecta la homogeneidad de los informes contables, al no permitir: a) la comparación de datos procesados dentro de un mismo informe contable referido a un instante de tiempo; b) la comparación de distintos informes contables de la misma organización pero referidos a dos o más períodos de tiempo; c) la comparación entre informes contables de diferentes organizaciones.
- Afecta la agregabilidad de los ingresos y egresos y su correspondiente correlación.
- Imposibilidad de obtener un resultado global del ejercicio ante la inadecuada medición del Capital a Mantener ya que este último estará expresado en moneda de distinto poder adquisitivo que la que corresponde a la riqueza de cierre. Recordemos que, adoptado el concepto de Capital a Mantener Financiero, el resultado del período será igual a la diferencia entre el Patrimonio Neto de Cierre y el Capital a Mantener, neto de financiación externa propia.
- Inconsistencias en la información contable referida a activos y pasivos ya que no se podrán agregar los quantums de cada uno de ellos al estar expresados en moneda de distinto poder adquisitivo como consecuencia de su distinta naturaleza y comportamiento.
- Problemas en las mediciones contables de cuentas a cobrar y pagar ya que: a) en épocas de inestabilidad, los intereses nominales contienen un sobreprecio como cobertura a la inflación que sería necesario cuantificar para determinar el interés en términos reales; b) estas coberturas provocan que estas partidas queden medidas en moneda de su instante de vencimiento, es decir, a fecha futura.

A las distorsiones comentadas precedentemente, este autor agrega la siguiente:

- Se generan egresos e ingresos por el mantenimiento de activos y pasivos cuyo poder de compra disminuye como consecuencia de la inflación que debieran ser cuantificados y registrados por el sistema de información contable; en el caso de los activos, esto implica un egreso ya que es un activo consumido; en el caso de los pasivos, implica un ingreso ya que es un pasivo consumido.

(5) Ostengo, Héctor, "Moneda y Contexto". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 73-75

¿CÓMO SE DEBERÍA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA UNIDAD DE MEDIDA?

ANÁLISIS DE LA RT N° 6 FACPCE (modificada por las RT 19 y RT 39) ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA

Proceso secuencial

La mencionada resolución establece que, generalmente (es decir que podría haber otros y de hecho los hay como veremos más adelante), el proceso secuencial a los efectos de la obtención de los estados contables en moneda homogénea consiste en:

a) *Determinación del activo y el pasivo al inicio del período objeto de ajuste, en moneda homogénea de dicha fecha, reexpresando las partidas que los componen.*

b) *Determinación del patrimonio neto al inicio del período objeto del ajuste, en moneda homogénea de dicha fecha, por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación de la norma inmediatamente precedente.*

c) *Determinación en moneda de cierre del activo y el pasivo al final del período objeto del ajuste, reexpresando las partidas que los componen.*

d) *Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del período objeto del ajuste, por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación de la norma inmediatamente precedente.*

e) *Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del período objeto del ajuste, excluido el resultado de dicho período. Para ello se reexpresará el importe obtenido por aplicación del inciso b) en moneda de cierre del período, agregando o deduciendo las variaciones experimentadas por el patrimonio neto durante el transcurso de este -excepto el resultado del período- reexpresadas en moneda de cierre.*

f) *Determinación en moneda de cierre del resultado final del período por diferencia entre los importes obtenidos por aplicación de los incisos d) y e).*

g) *Determinación del resultado final del período, excluido el resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda (o el resultado financiero y por tenencia -incluido el resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda- según el caso), mediante la reexpresión de las partidas que componen el estado de resultados del período.*

h) *Determinación del resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda (o del resultado financiero y por tenencia -incluyendo el resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda según el caso) del período por diferencia entre los importes obtenidos por aplicación de los incisos f) y g).*

Comentarios Incisos a) y b)

Estos incisos del proceso secuencial son congruentes con el carácter retroactivo que tiene nuevamente este procedimiento.

Recordemos que la RT 6 original establecía la obligatoriedad de la retroactividad de este procedimiento atento a que, durante muchos años, las organizaciones radicadas en nuestro país (salvo las comprendidas por la RT N° 2) emitían sus estados contables en moneda nominal a pesar de las tasas de inflación muy significativas registradas en esa época.

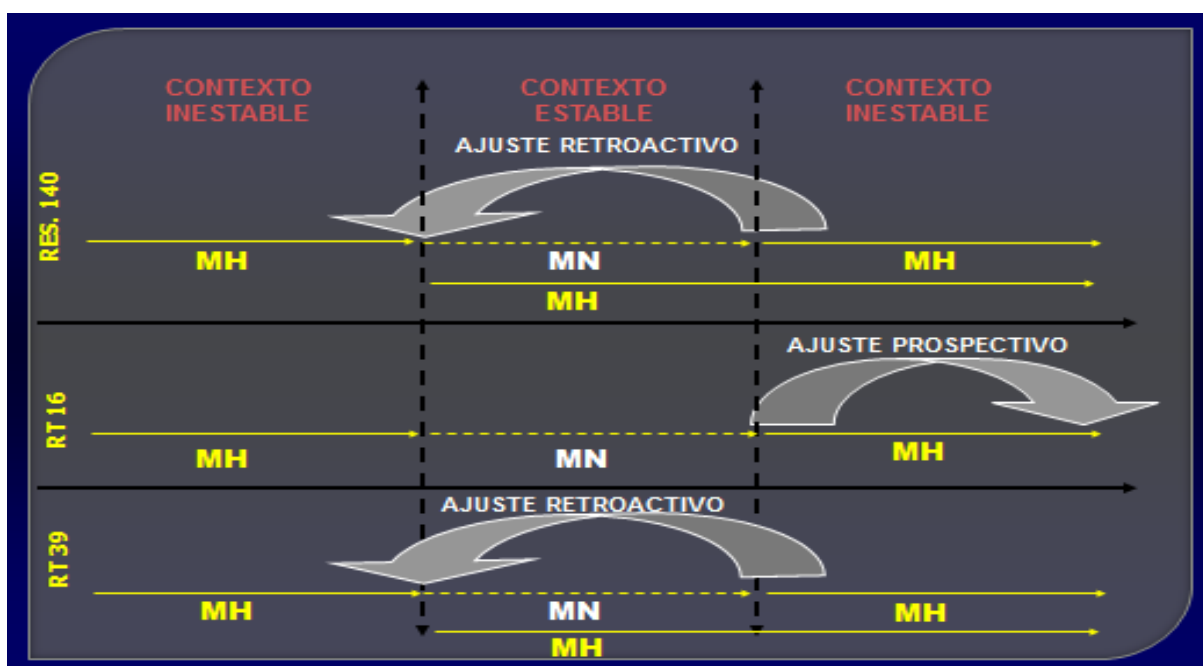
Con la modificación de la RT 19, esta retroactividad fue eliminada ya que se suponía que en un contexto estable se utilizaría la moneda nominal y que, si se pasaba a un contexto inestable, se emplearía nuevamente la moneda homogénea en forma inmediata, apelándose al concepto de definitivo de la información contable procesada en períodos de estabilidad monetaria.

Debido a que el PEN prohibiera a partir del 25 de Marzo de 2003 la presentación de estados contables que no estén expresados en moneda nominal y que la Resolución 287/03 de la FACPCE estableció el cese del ajuste por inflación a partir del 1° de Octubre de 2003, toda la información contable para uso de terceros está expresada hasta la actualidad en moneda nominal.

Pero ocurre que, fundamentalmente a partir del 2007, se ha gestado un nuevo proceso inflacionario muy importante que se ha agravado en estos últimos años sin que se aplicara nuevamente el procedimiento para la homogeneización de la unidad de medida.

Atento a ello, la RT N° 39 no tuvo más remedio que volver a exigir el carácter retroactivo del mismo. Como corolario, toda la información contable correspondiente a períodos en los que no se aplique el procedimiento (por no cumplirse los parámetros establecidos por la FACPCE) tendrá el carácter de provisoria ya que puede ocurrir que en el futuro se deba revisar la misma como consecuencia que se ingresó en un contexto inflacionario (o hiperinflacionario).

La evolución del tipo de ajuste a realizar en función de las distintas normas se puede visualizar en el siguiente cuadro:



La retroactividad establecida por la RT 39 implica que, en el primer ejercicio que se deba aplicar el mal llamado ajuste por inflación en función de los parámetros que caracterizan el contexto económico definidos por la FACPCE, los entes tendrán que

realizar las siguientes acciones con relación a la información contable al inicio de ese ejercicio:

a) Todas las partidas activas y pasivas que no estén medidas en moneda del instante de inicio deberán ser reexpresadas a esa fecha por aplicación del criterio de medición de costo histórico reexpresado, tomando como base la fecha de la última vez que se realizó el ajuste (Septiembre de 2003). Esto es consecuencia de lo explicado en el Capítulo Relación entre la Unidad de Medida, el Capital a Mantener y el Criterio de Medición al Costo.

b) Todas las partidas representativas del Patrimonio Neto, con excepción de Resultados no Asignados, deberán ser reexpresadas a esa fecha tomando como base la fecha de la última vez que se realizó el ajuste (Septiembre de 2003). Esto es consecuencia de lo explicado en la Sección Relación entre la Unidad de Medida, el Capital a Mantener y el Criterio de Medición al Costo.

c) La partida de Resultados no Asignados surgirá por diferencia entre:

- El total de los Activos menos el total de los Pasivos medidos en moneda de cierre al Inicio del primer ejercicio objeto del ajuste por inflación.

- El total de las partidas del Patrimonio Neto reexpresadas al Inicio de conformidad con lo explicado en el paso b).

d) La redeterminación de los Resultados no Asignados al Inicio permitirá subsanar la falta de solución al problema de unidad de medida de todos los ejercicios anteriores al primero en que se aplica el procedimiento de ajuste. La diferencia entre el importe del Resultado no Asignado que figura en la contabilidad y el que se determine por aplicación del ajuste retroactivo deberá imputarse a la cuenta Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Veamos el siguiente ejemplo:

DATOS:

a) toda la información contable está en moneda nominal pues el contexto fue estable.

b) última fecha contexto inestable: 31-12- X_0

c) los criterios de medición utilizados para activos y pasivos fueron:

- Caja: valor nominal

- Ds. Por Ventas: valor inicial más los intereses devengados hasta el 31/12/ X_1 menos las cobranzas

- Mercaderías: costo de reposición al 31/12/ X_1

- Terrenos: costo histórico sin depreciación.

- Proveedores: valor inicial más los intereses devengados hasta el 31/12/ X_1 menos los pagos

d) La variación en el IPIM entre el 31/12/ X_0 y el 31/12/ X_1 fue del 15%

e) el 01-01- X_2 se establece que el contexto es inestable por haberse cumplido los parámetros establecidos por la FACPCE.

f) El Estado de Situación Patrimonial al 31/12/X₁ en moneda nominal es el siguiente:

Estado de Situación Patrimonial	31-12-X₁
Caja	1000
Deudores por Ventas	3000
Int. A Dev. Ds. Por Venta	(200)
Mercaderías	2750
Terrenos	4500
Total del Activo	11050
Proveedores	(2500)
Int. A Dev. Proveedores	200
Total del Pasivo	(2300)
Capital	(5000)
Ajuste del Capital	(1000)
Resultados no Asignados	(2750)
Total del Patrimonio Neto	(8750)

SOLUCIÓN:

Estado de Situación Patrimonial	31-12-X₁ Original	31-12-X₁ Reexp.
Caja	1000	1000
Deudores por Ventas	3000	3000
Int. A Dev. Ds. Por Venta	(200)	(200)
Mercaderías	2750	2750
Terrenos	4500	5175 (*)
Total del Activo	11050	11725
Proveedores	(2500)	(2500)
Int. A Dev. Proveedores	200	200

Total del Pasivo	(2300)	(2300)
Patrimonio Neto (Total Activo – Total Pasivo)	(8750)	(9425) (**)
Capital	(5000)	(5000)
Ajuste del Capital	(1000)	(1900)
Resultados no Asignados	(2750)	(2525) (***)
Total del Patrimonio Neto	(8750)	(9425)

Registraciones a realizar:

Terrenos	675	
AREA	225	
Ajuste del Capital		900

(*) Partida activa medida a costo histórico reexpresado

(**) Importe obtenido por diferencia entre el total del Activo y el Pasivo al 31/12/X₁

(***) Importe calculado por diferencia entre el total del Patrimonio Neto al 31/12/X₁ y la suma de las partidas del Capital y del Ajuste del Capital reexpresadas al 31/12/X₁.

Comentarios Inciso c)

La determinación en moneda de cierre de las partidas activas y pasivas al final del período objeto de ajuste se logra aplicando a cada una de ellas su correspondiente criterio de medición que debe basarse en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para satisfacer los requisitos de la información contable.

De acuerdo con la naturaleza intrínseca de cada partida activa y pasiva, su medición al cierre se logra de la siguiente manera:

a) activos y pasivos financieros (efectivo, derechos de recibir y obligaciones de dar efectivo) sin variación nominal: valor nominal;

b) activos y pasivos financieros con variación nominal: valor original más los componentes financieros devengados hasta el cierre menos las cobranzas o pagos, según sea el caso;

c) activos y pasivos no financieros (bienes físicos, derechos de recibir y obligaciones de dar cosas): devengamiento de los ajustes a su valor nominal hasta el cierre representados por:

- variación en el precio específico (valor corriente)

- variación en el Índice de Precios Internos Mayoristas (valor histórico).

Por lo tanto, la reexpresión de las partidas a que hace referencia la norma contable en este inciso está referida exclusivamente a los activos y pasivos no financieros

medidos a costo histórico que, por tratarse de un contexto inestable, deben medirse a costo histórico reexpresado.

Comentarios Inciso d)

La determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del período objeto de ajuste se logra mediante la adecuada medición al cierre de cada una de las partidas activas y pasivas en función de lo comentado en el punto anterior.

Por diferencia entre el total del Activo al cierre y el total del Pasivo al cierre se obtiene el quantum de la riqueza neta al cierre que es una de las dos magnitudes que necesitamos conocer para determinar el resultado del período.

Comentarios Inciso e)

Lo que en realidad la norma trata de lograr en este inciso es la determinación del Capital a Mantener en Moneda Homogénea.

Recordemos que al cambiar la moneda de nominal a homogénea, el parámetro de capital a mantener financiero debe pasar de estar expresado en pesos nominales a pesos homogéneos.

Ello se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PN'_0 = PN_0 (1 + \Delta ngp_1) \pm Ap \text{ y/o } Ret (1 + \Delta ngp_x) = CM_0$$

donde:

PN'_0 = Patrimonio Neto Inicio en Moneda Homogénea

PN_0 = Patrimonio Neto Inicio en Moneda del Instante de Inicio

$Ap = \text{Aportes}$ } $\text{Financiación Externa Propia}$
 $Ret = \text{Retiros}$ }

CM_0 = Capital a Mantener

Comentarios Inciso f)

Lo dispuesto por la norma en este inciso es congruente con la definición de que el Resultado es la diferencia entre dos hipotéticas medidas de riqueza, al inicio y cierre del período bajo estudio, excluida la financiación externa propia (ya que se ha adoptado el concepto de capital financiero).

La fórmula para la determinación del Resultado del Período es:

$$PN_1 - PN'_0 = R_1$$

donde:

PN_1 = Patrimonio Neto Cierre

PN'_0 = Patrimonio Neto Inicio en Moneda Homogénea

Este quantum del Resultado debe coincidir con la diferencia entre los Ingresos Homogeneizados y los Egresos Homogeneizados correspondientes al período bajo estudio.

Comentarios Incisos g) y h)

En paso g) se debería proceder a la reexpresión en moneda homogénea de las partidas de resultados excluyendo el resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda (o el resultado financiero y por tenencia -incluido el resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, según el caso).

Por último, en función del Inciso h) la determinación del resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda (o del resultado financiero y por tenencia -incluyendo el resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, según el caso) del período, se obtendría por diferencia entre los importes resultantes de la aplicación de los incisos f) y g).

Ahora bien, ¿Qué entiende la norma por Resultado por Exposición a las Variaciones en el Poder Adquisitivo de la Moneda y por Resultado Financiero y por Tenencia (incluyendo el Resultado por Exposición a las Variaciones en el Poder Adquisitivo de la Moneda)?

Veamos:

1) Según la RT 6 el Resultado por Exposición a las Variaciones en el Poder Adquisitivo de la Moneda comprenderá el efecto de ese cambio sobre las partidas monetarias (o expuestas al cambio en el poder adquisitivo de la moneda).

Corresponde aclarar que todas las partidas son monetarias pues están expresadas en moneda y, por lo tanto, todas están expuestas al cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

Entonces, lo que se supone que la RT 6 llama partidas monetarias (expuestas a la inflación) son las partidas financieras (efectivo, derechos de recibir y obligaciones de pagar dinero).

Si esto fuera así, esta cuenta representaría solo el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda solo sobre las partidas activas y pasivas financieras.

Pero como también las partidas no financieras están expuestas a estos cambios, la cuantificación del efecto de la inflación o deflación sobre ellas quedaría sin realizarse en forma integral.

¿Qué partidas de resultados serían entonces objeto del proceso de homogeneización de acuerdo con la norma?

Hasta ahora, se habrían reconocido y devengado los siguientes resultados:

- resultados transaccionales: los que surgen por intercambio de activos y pasivos con terceros;
- algunos resultados no transaccionales tales como: a) ajustes al valor nominal de aquellas partidas activas y pasivas no financieras que son medidas a valores corrientes; b) ajustes al valor nominal de aquellas partidas activas y pasivas

financieras que están sujetas a corrección en su valor por algún índice de precios o un precio específico.

- el mayor valor de los activos y pasivos no financieros que deben ser medidos al costo histórico reexpresado, pero que la RT 6 (en forma implícita) no los reconoce como resultados sino que utiliza como contrapartida la cuenta Ajuste de la Unidad de Medida.

Si estas son las únicas partidas de resultados reconocidas y sometidas al proceso de homogeneización, la diferencia para igualar al Resultado Global obtenido en el Inciso f) sería:

a) el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda sobre todas las partidas activas y pasivas (financieras y no financieras) y no solamente sobre las mal llamadas partidas monetarias como equivocadamente menciona la RT 6

menos:

b) la variación nominal de los activos y pasivos no financieros que se deben medir a costo histórico reexpresado y que la RT 6 no reconoce como resultados

2) La RT 6 establece que el Rubro Resultados Financieros y por Tenencia (incluyendo el Resultado por Exposición a las Variaciones en el Poder Adquisitivo de la Moneda), por efecto de la partida doble, generalmente representa la contrapartida neta de los ajustes efectuados en todas las partidas patrimoniales y de resultados que se han reexpresado en moneda de cierre.

¿Cuáles son los ajustes efectuados en todas las partidas patrimoniales y de resultados que se han reexpresado en moneda de cierre?

La respuesta es:

- la reexpresión de las partidas activas y pasivas no financieras que deben ser medidas a costo histórico con reconocimiento del cambio en el poder adquisitivo de la moneda;

- la reexpresión de las partidas representativas del patrimonio neto

- la reexpresión de las partidas de resultados transaccionales y algunos resultados no transaccionales reconocidos.

La contrapartida de estos ajustes es equivalente al rubro Resultados Financieros y por Tenencia (incluyendo el Resultado por Exposición a las Variaciones en el Poder Adquisitivo de la Moneda).

A efectos de clarificar este punto, veamos el siguiente ejemplo:

DATOS:

- Información en lo:

Cuentas	Saldos
Caja	100
Mercaderías	1.000
Terreno	2.000
Capital	(3.100)

- Información en I_1 :

No hay transacciones con terceros.

Las Mercaderías se miden a costo de reposición que tuvo un aumento del 15%.

El Terreno se mide a costo histórico reexpresado.

El incremento en el NGP entre I_0 e I_1 es del 10%.

SOLUCIÓN SEGÚN RT 6:

- Registros en I_0 :

Cuentas	Debe	Haber
Caja	100	
Mercaderías	1.000	
Terreno	2.000	
Capital		3.100

- Registros en I_1 :

Cuentas	Debe	Haber
Mercaderías	150	
Ajuste Valor Mercaderías		150
Terreno	200	
Ajuste Unidad de Medida		200
Ajuste Unidad de Medida	310	
Capital		310

- Saldos de Activos y Pasivos en I_1 :

Cuentas	Saldos
Caja	100
Mercaderías	1.150
Terreno	2.200
Total Activo	3.450
Total Pasivo	0

- $PN_1 = \text{Total del Activo } I_1 - \text{Total del Pasivo } I_1 = 3.450 - 0 = 3.450$

- $PN'_0 = 3.410 (3.100 * 1,10)$

- $R_1 = 3.450 - 3.410 = 40$ (Ganancia)

- Ingresos y Egresos Homogeneizados:

Cuentas	Saldos
Ajuste Valor Mercaderías	150
Total Resultados	150

- Resultado Financiero y por Tenencia (Incluyendo el RECPAM) (Inciso h) =

$$40 - 150 = (110)$$

Cuentas	Debe	Haber
Resultado Financiero y por Tenencia (incluye RECPAM) Ajuste Unidad de Medida	110	110

- Ajustes por Reexpresión de Partidas:

Cuentas	Importe Reexpresión
Terreno	200
Capital	(310)
Total	(110)

- El total de los ajustes por reexpresión de las partidas patrimoniales y de resultados, concuerda con el importe obtenido previamente por aplicación del Inciso h).

- Téngase presente que para que ello ocurra, la RT 6 no reconoce como resultados el mayor valor de los activos y pasivos no financieros que deban ser medidos a costo histórico reexpresado.

- Como consecuencia de lo apuntado anteriormente, la contrapartida no es una cuenta de resultado (que debería ser el AVN Terreno en este ejemplo), sino que es la cuenta Ajuste de la Unidad de Medida.

- Esto tendría como fundamento lo expresado por la propia RT 6 de que, a efectos de reexpresar en moneda homogénea las distintas partidas o rubros integrantes de los estados contables deben aplicarse los siguientes pasos:

a) Segregar los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultados.

b) Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse.

c) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, deberán reexpresarse en moneda de cierre.

- Ello implica que (siguiendo la lógica de la RT 6), en el caso de las partidas activas y pasivas que estén expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, las mismas deben ser reexpresadas al cierre.

- Dicho de otro modo, para la RT 6 solucionar el problema de criterio de medición que plantean los activos y pasivos no financieros que se deberían medir a costo histórico reexpresado, es una cuestión de problema de unidad de medida.

- Por ello es que la RT 6 se refiere a todas las partidas integrantes de los estados contables como objeto, en principio, del proceso de reexpresión.

- Aun así subsistirán el inconveniente de que quedaría fuera del Rubro Resultados Financieros y por Tenencia el AVN Mercaderías que, en honor a su naturaleza, son resultados no transaccionales aunque meramente nominales.

Conclusiones sobre el Proceso Secuencial de la RT 6:

- Confunde la solución del problema de la unidad de medida con el problema de medición de activos y pasivos.
- Obtiene el Rubro Resultados Financieros y por Tenencia (incluyendo el RECPAM) o el RECPAM, según sea el caso, por diferencia entre el Resultado Global del Período y la suma algebraica de los resultados homogeneizados al cierre con el consiguiente efecto sobre la calidad de la información contable contenida en el Estado de Resultados.
- La definición del RECPAM es errónea.
- El Resultado Financiero y por Tenencia (incluyendo el RECPAM), o el RECPAM en su caso, se obtienen como un importe único y no desagregado por cada partida activa y pasiva.
- No calcula el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda sobre cada una de las partidas activas y pasivas con lo que los resultados financieros y por tenencia provocados por ellas son siempre ingresos y egresos nominales aunque homogeneizados al cierre.

Pasos para la reexpresión de las partidas

Los pasos que la RT 6 establece para reexpresar en moneda homogénea las distintas partidas o rubros integrantes de los estados contables son los siguientes:

- a) *Segregar los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultados,*
- b) *Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse.*
- c) *Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, deberán reexpresarse en moneda de cierre del siguiente modo:*
 - i) *Eliminación de los ajustes parciales contabilizados para reflejar el efecto de la inflación, a fin de evitar su duplicación.*
 - ii) *Determinación del momento o período de origen de las partidas (anticuación)*
 - iii) *Cálculo de los coeficientes de reexpresión aplicables.*
 - iv) *Aplicación de los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre.*
- d) *En ningún caso los valores determinados para los diversos activos -por aplicación de las normas precedentes- podrá exceder a su valor recuperable, individualmente o en conjunto, según lo indiquen las normas contables.*

Comentarios:

- La segregación de los componentes financieros implícitos es una cuestión relacionada con la medición de los activos y pasivos financieros que tienen una variación nominal. No es una cuestión relacionada con la solución al problema de la unidad de medida.
- Los componentes financieros implícitos no se segregan de las cuentas de resultados sino de las cuentas activas y pasivas que los contienen. Al realizar la

acción de segregación de los CFI de los activos y pasivos financieros, los resultados quedan determinados de forma correcta.

- Los ajustes parciales contabilizados que se deben eliminar son los relacionados con la aplicación de distintas leyes tales como la 19.742, 17.335 y 15.272 que establecían mecanismos de ajuste de valor de ciertos activos utilizando distintos índices.

- La aplicación del valor recuperable como límite superior para los activos (medición secundaria) es otro tema que nada tiene que ver con la solución al problema de la unidad de medida sino con la medición de los activos.

Anticuoación de las partidas

De acuerdo con la RT 6, la anticuoación del saldo de una cuenta consiste en su descomposición en partidas o grupos de partidas, según los distintos momentos o períodos de origen de estas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre.

Es razonable agrupar las partidas por mes de origen a efectos de proceder a su reexpresión. En tanto no se generen distorsiones significativas, es aceptable descomponer el saldo de la cuenta en períodos mayores de un mes.

Comentarios:

- A efectos de determinar si la anticuoación en períodos mayores de un mes no genera distorsiones significativas, se debería comparar el resultado de la aplicación del procedimiento de homogeneización obtenido utilizando una anticuoación mensual con el resultado de un procedimiento que use una anticuoación mayor de un mes. Por lo tanto, y por razones prácticas, se recomienda siempre que la anticuoación sea mensual.

- Si se continúa en un contexto inestable del ejercicio anterior, la anticuoación de las partidas es a partir del cierre del ejercicio anterior y de ahí en adelante, en todo el ejercicio.

- Si el contexto inestable se inicia en el ejercicio bajo estudio, la anticuoación es a partir de la fecha de determinación de la inestabilidad.

- Si continúa el contexto inestable y dentro de este ejercicio se discontinúa por ingresar a un contexto estable, la anticuoación de las partidas es desde el cierre del ejercicio anterior y la reexpresión se hace hasta la fecha en que se determina la discontinuación.

Índice a emplear

En función de la norma contable, el índice a emplear será el resultante de las mediciones del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Comentarios:

- Debido a la poca confiabilidad de los datos del IPIM publicados por el INDEC para los años 2006 al 2013, sería recomendable que la FACPCE realice un monitoreo permanente de los valores informados desde Enero de 2014 en adelante (mes desde el cual el INDEC comenzó a utilizar una nueva metodología), a efectos de verificar que sean representativos de las reales variaciones de los bienes y servicios que componen la canasta correspondiente.

Coeficiente de reexpresión

Según la RT 6, los coeficientes aplicables a las distintas partidas resultan de dividir el valor del índice correspondiente a la fecha de cierre por el valor del índice correspondiente a la fecha o período de origen de la partida.

En el caso que las partidas se agrupen en períodos de origen mayores de un mes, el coeficiente de reexpresión a aplicar a las partidas de un período se determinará tomando como denominador el promedio de los valores del índice correspondiente a los meses comprendidos en dicho período.

Se considera representativo del índice de la fecha de cierre al valor del índice correspondiente al último mes del período o ejercicio. Por ello, las partidas del mes de cierre no se reexpresarán, ya que el coeficiente aplicable será la unidad.

Comentarios:

- Se reitera lo manifestado anteriormente con relación a que la anticuación debería ser siempre mensual.

Patrimonio neto y resultado del ejercicio

De acuerdo con la norma contable, el saldo de todos los componentes del patrimonio neto al inicio del ejercicio, así como las variaciones de los mismos ocurridas en el ejercicio, se reexpresarán en moneda de cierre.

El resultado del ejercicio o período en moneda homogénea será la diferencia entre las cifras expresadas en moneda de cierre del patrimonio neto al inicio y al final, que no se originen en transacciones con los propietarios.

Comentarios:

- Como el cambio en el poder adquisitivo de la moneda afecta a todas las partidas de la información contable, las partidas representativas del patrimonio neto también deben ser homogeneizadas al cierre.

- Con ello se logra exponer el mantenimiento del poder general de compra de los aportes y reinversiones de los propietarios (capital a mantener financiero en moneda homogénea) y permitir obtener el resultado global del ejercicio por diferencia entre el PN de Cierre y el Capital a Mantener.

Interrupción y posterior reanudación de los ajustes

La RT 6 establece que cuando una entidad cese en la preparación y presentación de estados contables elaborados conforme a lo establecido en esta norma, deberá tratar a las cifras reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes como base para los importes de esas partidas en sus estados contables subsiguientes.

Si en un período posterior fuera necesario reanudar el ajuste para reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda, los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste.

La reanudación del ajuste aplica desde el comienzo del ejercicio en el que se identifica la existencia de inflación.

Comentarios:

- El ajuste tiene carácter retroactivo al instante en que se interrumpió el ajuste (30 de Septiembre de 2003).
- Por lo tanto, todos los importes de la información contable elaborada en períodos supuestamente estables serán siempre provisionarias.
- Debido a que los valores del IPIM publicado por el INDEC para los años 2006 al 2013 no son fiables y, como consecuencia de la necesidad de aplicar el ajuste en forma retroactiva, resulta indispensable que la FACPCE encare un estudio tendiente a lograr una serie del IPIM que sea verdaderamente confiable y que empalme los datos de Diciembre 2005 con Enero 2014.

ANÁLISIS DE LA NIC 29 INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS

La NIC 29 no establece un proceso secuencial ni pasos para la reexpresión de las partidas.

No obstante ello, establece una serie de pautas generales para todos los estados contables y otras particulares para cada uno de los mismos.

Las pautas generales para todos los estados:

1) *Los estados financieros de los estados financieros cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, independientemente si están basados en el método del costo histórico o del método del costo corriente, deberán expresarse en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Tanto las cifras comparativas correspondientes al período anterior como la información referente a períodos anteriores, deberán también expresarse en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de cierre del período sobre el que se informa.*

Comentarios:

- Con mucho acierto, establece la necesidad de proceder a la reexpresión de la unidad de medida independientemente del criterio de medición utilizado para los activos y pasivos. Es decir que, tácitamente, reconoce la existencia de dos problemas: a) el problema de la unidad de medida que se genera cuando la moneda utilizada sufre cambios en su poder adquisitivo; b) el problema de criterio de medición de activos y pasivos, es decir, la determinación de la cantidad de veces que esa unidad de medida define el precio o valor de los activos y pasivos, según se aplique valores históricos o valores corrientes.
- La unidad de medida corriente en la fecha de cierre del período sobre el que se informa sería el equivalente a la moneda homogénea de la RT 6, o sea, aquella que está expresada en términos de poder adquisitivo equivalente al cierre del período.
- Obviamente, para que la información correspondiente a períodos anteriores se pueda comparar con la del ejercicio actual, determina la necesidad que toda la información comparativa también debe expresarse en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

2) *No está permitida la presentación de la información reexpresada como un suplemento de los estados financieros sin reexpresar. Es más, se desaconseja la presentación separada de los estados financieros antes de su reexpresión.*

Comentarios:

- No comparto la imposibilidad de presentar los estados financieros reexpresados como parte de la Información Complementaria a los estados financieros básicos sin reexpresión ya que se podría dar la situación que se cumplan la mayoría de los parámetros establecidos para caracterizar el contexto como hiperinflacionario pero todavía no se haya superado el umbral del 100% de inflación en los últimos tres ejercicios. En ese caso, sería recomendable presentar los estados básicos sin reexpresión como información principal pero incorporar en la información complementaria a los estados financieros reexpresados.

- Si es razonable que, cuando no hay duda de que el contexto es hiperinflacionario, la única información que se brinde sea la correspondiente a los estados reexpresados.

3) *La reexpresión de los estados financieros exige el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda. Es preferible que todas las entidades que presenten información en la moneda de una misma economía utilicen el mismo índice.*

Comentarios:

- Si bien se hace mención a que debe usarse un índice general de precios, no especifica cuál será ese índice. Recordemos que el INDEC elabora distintos índices de precios generales tales como el Índice de Precios Internos Mayoristas, el Índice de Precios Internos Minoristas, etc.

- La uniformidad en la utilización de un mismo índice por parte de todas las entidades es una recomendación, no es obligatoria.

4) *Las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta, deben incluirse en la ganancia neta, revelando esta información en una partida separada.*

Comentarios:

- Las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta constituyen el efecto de la inflación sobre las partidas activas y pasivas que la norma internacional califica como monetarias (en realidad serían financieras) y que son las representativas de dinero, derechos de recibir y obligaciones de pagar dinero.

- No se reconoce el efecto de la inflación sobre las partidas activas y pasivas no financieras.

5) *Cuando una economía deja de ser hiperinflacionaria y una entidad cese en la preparación y presentación de estados financieros elaborados conforme a lo establecido por la NIC 29, debe tratar las cifras expresadas en la unidad de medida corriente al final del período previo, como base para los importes en libros de las partidas en sus estados financieros subsiguientes.*

Comentarios:

Lamentablemente, la norma internacional nada dice expresamente con relación a cómo debería procederse con la información contable correspondiente a un

período sin hiperinflación, si luego se ingresa nuevamente en un contexto de esas características

Esa información contable sin reexpresión: ¿tiene el carácter de definitiva o provisoria? ¿El procedimiento de reexpresión debería aplicarse retroactivamente o no?

A la luz de que los parámetros que utiliza la norma internacional corresponden a un contexto de hiperinflación, es de suponer que debería aplicarse el procedimiento de reexpresión en forma retroactiva, a fin de corregir las significativas consecuencias que produjo ese entorno sobre la información contable al inicio del primer ejercicio en el que se vuelva a aplicar el ajuste.

Las pautas particulares para cada uno de los estados:

Las pautas aplicables a cada uno de los estados financieros se dividen según los mismos hayan sido elaborados aplicando costo histórico o costo corriente.

Esto constituye un error ya que la solución al problema de la unidad de medida es la misma con independencia del criterio de medición aplicado a los activos y pasivos.

Por lo comentado en el párrafo anterior, se comenta a continuación las pautas más significativas para cada uno de los estados financieros sin distinción del criterio de medición adoptado.

1) Estado de Situación Financiera:

1.a) *Los importes del estado de situación financiera, no expresados todavía en unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa, se reexpresarán aplicando un índice general de precios.*

1.b) *Las partidas monetarias no serán reexpresadas puesto que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa.*

1.c) *Los activos y las obligaciones vinculadas, mediante acuerdos o convenios, a cambios en los precios, tales como los bonos o préstamos indexados, se ajustan en función del acuerdo o convenio para expresar el saldo pendiente al final del período sobre el que se informa.*

1.d) *Todos los demás activos y obligaciones son de carácter no monetario. Algunas partidas no monetarias se registrarán según sus importes corrientes al final del período sobre el que se informa, tales como el valor neto realizable o el valor razonable, de forma que no es necesario reexpresarlas. Todos los demás activos y pasivos habrán de ser reexpresados.*

1.e) *Cuando el importe reexpresado de una partida no monetaria exceda a su importe recuperable, se reducirá de acuerdo con las NIIF apropiadas.*

1.f) *Al comienzo del primer ejercicio de aplicación de la NIC 29, los componentes del patrimonio de los propietarios, excepto las ganancias acumuladas y los superávits de revaluación de los activos, se reexpresarán aplicando un índice general de precios a las diferentes partidas desde las fechas en que fueron aportadas o desde el momento en que surgieron por cualquier otra vía. Por su parte, cualquier superávit por revaluación surgido con anterioridad se eliminará. Las*

ganancias acumuladas reexpresadas se derivarán a partir del resto de importes del estado de situación financiera.

1.e) Al final del primer período y en los períodos posteriores, se reexpresarán todos los componentes del patrimonio, aplicando un índice general de precios desde el principio del período, o desde la fecha de aportación si es posterior.

Comentarios:

- Constituye un desacierto clasificar las partidas activas y pasivas entre monetarias y no monetarias ya que todas ellas están expresadas en moneda. Por lo tanto, todas las partidas activas y pasivas son monetarias. Sí podríamos clasificarlas en: a) financieras: representativas de dinero, derecho de recibir y obligaciones de dar dinero; b) no financieras: bienes físicos, derecho de recibir y obligaciones de dar un bien o un servicio.

- La norma internacional confunde entre el problema de criterio de medición que se debe aplicar a cada activo y pasivo para que sus importes al cierre queden expresados en moneda de ese instante, y el problema de la unidad de medida que afecta a todas las partidas.

- La aplicación del límite del valor recuperable es un tema relacionado con el problema de criterio de medición y no de unidad de medida.

- El proceso de reexpresión de las partidas del patrimonio neto de inicio del primer ejercicio de aplicación de la NIC 29 será de carácter retroactivo. Queda el interrogante sobre que sucede cuando finalizado el contexto de hiperinflación, se deja de utilizar el procedimiento de reexpresión y, con posterioridad, se ingresa nuevamente en un contexto hiperinflacionario. ¿La información contable sin reexpresión correspondiente al período sin hiperinflación será definitiva o provisoria? ¿Habrá que aplicar el procedimiento de reexpresión retroactivamente o no?

- El saldo inicial de la partida de ganancias acumuladas correspondiente al primer ejercicio de aplicación de este procedimiento surgirá de la diferencia entre: a) el total del patrimonio neto al inicio calculado por diferencia entre el total del activo y el pasivo al inicio reexpresado en moneda de ese instante; b) la suma de todas las partidas integrantes del patrimonio neto inicial reexpresadas al inicio sin considerar las ganancias acumuladas y los superávits de revaluación. La diferencia con el importe contabilizado de ganancias acumuladas será un AREA.

- No se hace mención explícita de que el efecto de la reexpresión sobre el capital y aportes no capitalizados se deba incluir en una cuenta por separado (Ajuste del Capital).

2) Estado de Resultados Integral

La NIC 29 establece que:

2.a) Todas las partidas del estado de resultados integral vengán expresadas en unidad monetaria corriente al final del período sobre el que se informa.

2.b) En un periodo de inflación, toda empresa que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios, perderá poder adquisitivo, y toda empresa que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un índice de precios.

Estas pérdidas o ganancias, por la posición monetaria neta, pueden ser determinadas como la diferencia procedente de la reexpresión de las partidas correspondientes a los activos no monetarios, patrimonio neto, estado de resultados y de los ajustes de los activos y obligaciones indexados. Esta pérdida o ganancia puede estimarse también aplicando el cambio en el índice general de precios a la media ponderada, para el periodo, de la diferencia entre activos y pasivos monetarios.

La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta será incluida en la ganancia neta del periodo. El ajuste efectuado en los activos y obligaciones indexados se compensará con la pérdida o ganancia derivada de la posición monetaria neta.

Otras partidas de ingreso y gasto, tales como los ingresos y gastos financieros, así como las diferencias de cambio en moneda extranjera relacionadas con los fondos prestados o tomados en préstamo, estarán también asociadas con la posición monetaria neta. Aunque estas partidas se revelarán por separado, puede ser útil presentarlas de forma agrupada con las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta en el estado de resultados integral.

Comentarios:

- El efecto de la inflación sobre todos los activos y pasivos (ya que todos están expuestos a la inflación por estar expresados en moneda) es una disminución del poder adquisitivo de los mismos, lo que equivale a un egreso en el caso de los activos y a un ingreso en el caso de los pasivos.

- Si el total de los activos supera al total de los pasivos, en un contexto inflacionario, el efecto neto será una pérdida.

- Si solamente se calcula el efecto de la inflación sobre las partidas mal llamadas monetarias, por la partida doble, su contrapartida **NO** es la reexpresión de los activos no monetarios (la NIC 29 no menciona a los pasivos no monetarios), la reexpresión de las partidas representativas de patrimonio neto y de resultados, y el ajuste a los activos y pasivos indexados, ya que: a) la NIC 29 no reexpresa las partidas no monetarias que se miden a valor corriente; b) si a la reexpresión de los activos y pasivos no monetarios, de las partidas representativas de patrimonio neto y de resultados, se le agrega los ajustes a los activos y pasivos indexados, no se cumple con la partida doble, salvo que se interprete que lo que la NIC 29 quiso decir es que uno de los elementos que constituyen la contrapartida del resultado por la posición monetaria neta es la reexpresión de las partidas de resultados, entre las que se debe incluir, obviamente, a los ajustes al valor de los activos y pasivos indexados.

- Lo expresado en el párrafo anterior se puede entender mejor a través de la exposición de la siguiente igualdad:

$$AM + ANM - PM - PNM = PN + I - E$$

AM - PM =	- ANM	+ PNM	+ PN	+ I	- E
↓	↓	↓	↓	↓	↓
RES. POS. MON. NETA = - HOMOG. ANM + HOMOG. PNM + HOMOG. PN + HOMOG. I - HOMOG. E					

donde:

AM = Activos Monetarios

ANM = Activos no Monetarios

PM = Pasivos Monetarios

PNM = Pasivos no Monetarios

PN = Patrimonio Neto

I = Ingresos

E = Egresos

- Veamos el siguiente ejemplo:

DATOS:		
1) La información contable al 31/12/X1 es:		
Caja	1,000	
Mercaderías	3,000	
Deuda Indexada		500
Capital		2,000
Resultados no Asignados		1,500
2) La información contable al 31/01/X2 es:		
2.a) El costo de reposición de las mercaderías aumentó un 15%.		
2.b) La deuda indexada se ajusta por un índice específico que arrojó un incremento del 10%.		
2.c) El contexto económico es inflacionario y los índices son:		
31/12/X1	1.00	
31/01/X2	1.20	

SOLUCIÓN:		
Registaciones al 31/12/X1:		
Caja	1,000	
Mercaderías	3,000	
Deuda Indexada		500
Capital		2,000
Resultados no Asignados		1,500
Registaciones al 31/01/X2:		
Mercaderías	450	
AVN Mercaderías		450
AVN Deuda Indexada	50	
Deuda Indexada		50
Ajuste Unidad de Medida	700	
Ajuste del Capital (*)		400
Resultados no Asignados		300

(*)Se utiliza la cuenta Ajuste del Capital aunque no está expresamente estipulado en la NIC 29.

- Determinación y contabilización del Resultado por la Posición Monetaria Neta:

Posición Monetaria Neta		Tasa de Cambio	Resultado
Caja	1000		
Deuda Indexada (*)	-500		
Posición Monetaria Neta 31/12/X1	500	0.20	-100
Posición Monetaria Neta al 31/01/X2:			
Caja	0		
Deuda Indexada (*)	-50		
Posición Monetaria Neta 31/01/X2	-50	0.00	0
Total Resultado Posición Monetaria Neta			-100

Res. Pos. Mon. Neta	100	
Ajuste Unidad de Medida		100

(*) En función de la conceptualización que hace la NIC 29 de partidas monetarias, se considera que las cuentas indicadas comparten esa naturaleza.

(1) Se toman los Saldos Finales al 31/12/X1 y 31/01/X2 y no el Promedio Ponderado por que no hubo movimientos en el ejercicio salvo los devengamientos al cierre por aplicación de los criterios de medición y, además, el cálculo mensual es más preciso que el resultante de tomar el promedio ponderado.

- Saldo de las cuentas patrimoniales y de resultados al 31/12/X2:

Saldo al 31/01/X2:	
Caja	1,000
Mercaderías	3,450
Total Activo	4,450
Deuda Indexada	550
Total Pasivo	550
Capital	2,000
Ajuste del Capital	400
Resultados no Asignados	1,800
Resultado del Ejercicio	- 300
Total PN	3,900
AVN Mercaderías	450
AVN Deuda Indexada	- 50
Res. Pos. Mon. Neta	- 100
Resultado del Ejercicio	300

No concuerdan

MAYOR CUENTA AJUSTE UNIDAD DE MEDIDA	DEBE	HABER	SALDO
Reexpresión Partidas Patrimonio Neto	700		700
Reexpresión Partidas Resultados Negativos		0	700
Reexpresión Partidas Resultados Positivos	0		700
Resultado Pos. Monetaria Neta		100	600

Su saldo no es igual a 0

- Inconsistencias:

a) El efecto de la inflación sobre las partidas mal llamadas monetarias arroja una pérdida de **(100)**.

La contrapartida NO es la suma algebraica de la reexpresión de los activos no monetarios, la reexpresión de las partidas representativas de patrimonio neto y de resultados, y el ajuste a los activos y pasivos indexados, pues dicho total es igual a (650), tal como surge del siguiente cuadro:

Reexpresión Mercaderías (*)	0	0
Reexpresión Capital	-400	
Reexpresión Res. No Asignados	-300	-700
Reexpresión AVN Mercaderías	0	
Reexpresión AVN Deuda Indexada	0	
AVN Deuda Indexada (**)	50	50
Total		-650

(*) No se incluye la reexpresión de mercaderías pues la NIC 29 dice que no se debe reexpresar los activos no monetarios medidos a valor corriente como es este caso.

(**)La NIC 29 expresamente dice que se debe tener en cuenta como contrapartida los ajustes de los activos y pasivos indexados.

b) Para que se cumpla la partida doble, se debe incluir necesariamente la reexpresión de los activos y pasivos no monetarios (Mercaderías en este caso), y excluir los ajustes de los activos y pasivos indexados (AVN Deuda Indexada en el ejemplo):

Reexpresión Mercaderías	600	600
Reexpresión Capital	-400	
Reexpresión Res. No Asignados	-300	-700
Reexpresión AVN Mercaderías	0	
Reexpresión AVN Deuda Indexada	0	
Total		-100

c) Como el resultado obtenido por diferencia patrimonial ($3900 - 4200 =$ pérdida de 300) y el que surge de la suma de los ingresos y egresos homogeneizados al cierre (ganancia de 300) siguen sin coincidir, es imprescindible (aunque la NIC 29 no dice al respecto) determinar el Resultado por Tenencia Real de Mercaderías que surge por diferencia entre el AVN Mercaderías y la reexpresión de la cuenta Mercaderías que se imputa a la cuenta Ajuste Unidad de Medida:

Registros al 31/01/X2:		
AVN Mercaderías	450	
Resultado Ten. Mercaderías	150	
Ajuste Unidad de Medida		600

d) De esta manera, los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultados al 31/01/X2 son los siguientes:

Saldos al 31/01/X2:	
Caja	1,000
Mercaderías	3,450
Total Activo	4,450
Deuda Indexada	550
Total Pasivo	550
Capital	2,000
Ajuste del Capital	400
Resultados no Asignados	1,800
Resultado del Ejercicio	- 300
Total PN	3,900
Res. Ten. Mercaderías	- 150
AVN Deuda Indexada	- 50
Res. Pos. Mon. Neta	- 100
Resultado del Ejercicio	- 300

Ahora sí, el resultado del ejercicio por diferencia entre el patrimonio neto de cierre y el capital a mantener homogeneizado al cierre (pérdida de 300), es igual a la suma algebraica de los resultados positivos y negativos homogeneizados al cierre (pérdida de 300).

e) La cuenta Ajuste Unidad de Medida queda saldada al finalizar el proceso de reexpresión, cosa que no ocurriría de aplicar taxativamente la NIC 29:

MAYOR CUENTA AJUSTE UNIDAD DE MEDIDA	DEBE	HABER	SALDO
Reexpresión Partidas Patrimonio Neto	700		700
Reexpresión Partidas Resultados Negativos		0	700
Reexpresión Partidas Resultados Positivos	0		700
Reexpresión Mercaderías		600	100
Resultado Pos. Monetaria Neta		100	0

PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA UNIDAD DE MEDIDA.

Se ha podido analizar que tanto la RT 6 como la NIC 29 (no obstante las distintas modificaciones introducidas a cada una de ellas) adolecen de serios problemas que podríamos sintetizar en:

- confunden el problema de la unidad de medida con el problema de criterio de medición de activos y pasivos;
- solo sirven para solucionar el problema de la unidad de medida en economías hiperinflacionarias;
- no desarrollan un verdadero procedimiento integral para la homogeneización de la unidad de medida;
- no definen quien será el responsable de determinar en qué clase de contexto económico se desenvuelven las organizaciones;
- la RT 6 exige la utilización del Índice de Precios Internos Mayoristas publicado por el INDEC pero la serie de tiempo correspondiente a dicho índice entre el 2006 y 2013 carece de confiabilidad; la NIC solo requiere el uso de un índice de precios general pero no especifica cual;
- clasifican las partidas entre monetarias y no monetarias cuando todas ellas son monetarias por estar expresadas en la moneda de curso legal;
- la RT 6 obtiene el Resultado Financiero y por Tenencia (incluye el RECPAM) o, en su caso, el RECPAM, por diferencia entre el resultado global del ejercicio y la suma de los resultados devengados reexpresados al cierre, con el consiguiente problema de calidad de la información contable del Estado de Resultados;
- la RT 6 define erróneamente el RECPAM; la NIC 29 da una explicación equivocada (o al menos confusa) de la contrapartida del Resultado por la Posición Monetaria Neta;
- en ningún caso se realiza un cálculo independiente del efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda sobre cada uno de los activos y pasivos;
- no se determina el resultado financiero y por tenencia en términos reales producido por cada uno de los activos y pasivos.

Debido a los avances doctrinarios que se han registrado en relación con la solución al problema de la unidad de medida, resulta inconcebible que se sigan utilizando normas contables con los problemas y errores sintetizados precedentemente.

Atento a ello, se propone la siguiente propuesta de solución al problema de la unidad de medida.

Condición previa

La condición previa a la aplicación de cualquier método de homogeneización de la unidad de medida es que todas las partidas activas y pasivas estén medidas en moneda de cierre.

Para ello, y según la naturaleza de cada partida del activo y pasivo, se debería llevar a cabo el devengamiento de sus respectivas variaciones nominales hasta el instante de cierre, de acuerdo con el siguiente cuadro (6):

Partidas	Criterio de Medición	Acción a realizar
Activos y pasivos financieros sin variación nominal	Valor Nominal	Ninguna
Activos y pasivos financieros con variación nominal dada por una tasa de interés	Valor original más intereses devengados hasta el cierre menos cobros o pagos según sea.	Devengar el Componente Financiero hasta el cierre
Activos y pasivos financieros con variación nominal dada por un precio específico	Valor corriente al cierre	Devengar el Ajuste Variación Nominal dado por la variación entre el precio específico de cierre y el valor en libros
Activos y pasivos no financieros con variación nominal dada por el incremento en el IPIM	Valor histórico con reconocimiento del cambio en el poder general de compras	Devengar el Ajuste Variación Nominal dado por la tasa de cambio en el IPIM entre el instante de cierre y el instante de su adquisición o su última medición contable
Activos y pasivos no financieros con variación nominal dada por un precio específico	Valor corriente al cierre	Devengar el Ajuste Variación Nominal dado por la variación entre el precio específico de cierre y el valor en libros

Contexto económico

¿Cuál es el contexto económico a partir del cual se debería aplicar el procedimiento de homogeneización de la unidad de medida?

Si se tiene en cuenta que el problema de la unidad de medida se origina cuando esta sufre cambios en su poder adquisitivo, el contexto económico que amerite la aplicación de este procedimiento sería uno caracterizado por la inestabilidad monetaria, lo que implica tanto la disminución en el poder de compra de la moneda (inflación) como el fenómeno opuesto, es decir, el aumento en dicho poder adquisitivo (deflación).

La experiencia indica que la simple enumeración de parámetros cualitativos para determinar un contexto económico signado por inestabilidad monetaria (como los establecidos por la RT 17 en su oportunidad) no es una herramienta adecuada por:

(6) Ostengo, Héctor, "Los Devengamientos". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 185-209

- no se establece que indicador cuantitativo o de otro tipo se utilizará para la medición de cada parámetro;
- no se indican los límites que tales parámetros deberían sobrepasar para que actúen como evidencia empírica del contexto inestable;
- no se determina que peso específico tendrá cada parámetro sobre el total;
- se trata de un listado de parámetros meramente enunciativo ya que pueden haber otros;
- si son las propias organizaciones las que deben determinar la existencia o no de un contexto inestable, la mayoría de ellas no tiene normalmente acceso a información sobre el comportamiento de cada parámetro.

Por otra parte, la consideración de un parámetro puramente cuantitativo, tal como un determinado porcentaje de inflación al cabo de cierto tiempo, no resulta suficiente.

En tal sentido, recordemos que la Resolución 146/96 de la Junta de Gobierno de la FACPCE estableció una única pauta cuantitativa equivalente al 8% anual de inflación para que, superado dicho umbral, se aplicara el procedimiento de homogeneización.

Los fundamentos utilizados para definir esa pauta del 8% anual nunca fueron debidamente debatidos. ¿Por qué el 8% y no un porcentaje inferior o superior? ¿Qué sucedía si en lugar de inflación se tenía deflación?

La NIC 29, por su parte, y ahora la RT 17 (modificación mediante por la RT 39) indican un parámetro del 100% de inflación en los últimos tres ejercicios, además de otras pautas cualitativas, para la caracterización de un contexto hiperinflacionario (según la NIC 29) e inflacionario (según la RT 6).

Es por lo menos llamativo que una norma (NIC 29) utilice el mismo parámetro cuantitativo para la definición de un contexto hiperinflacionario y otra (RT 17) para un contexto inflacionario.

¿Es lo mismo inflación que hiperinflación? Ciertamente que no. ¿Entonces por qué dos normas distintas utilizan prácticamente los mismos parámetros cualitativos y cuantitativos?

Da la impresión que, en este caso, el error ha sido cometido por la FACPCE al dictar la RT 39 en su afán de adoptar (en lugar de armonizar) las normas contables argentinas a las internacionales, copiando el parámetro cuantitativo de las NIIF pero sin cambiar el concepto de contexto inflacionario.

Por lo expresado anteriormente, es mi opinión que, a los efectos de la utilización de la moneda homogénea, el entorno económico debería definirse como sigue:

En un contexto de cambios en el poder adquisitivo de la moneda, la información contable debe expresarse en moneda homogénea de la fecha a la cual corresponde.

En cuanto a los parámetros que definan ese contexto de cambios en el poder adquisitivo de la moneda, la propuesta es que sean dos:

Primer parámetro:

Establecer como pauta objetiva con carácter orientativo una variación anual del Índice de Precios Internos Mayoristas que publica el INDEC de hasta el 3% (positiva o negativa) para aceptar como criterio alternativo que la moneda nominal de curso legal se utilice como unidad de medida para la preparación de la información contable.

Este umbral del 3% anual resulta razonable si se tiene en cuenta que las tasas de inflación (o deflación) de aquellos países cuyas monedas son constantes han sido las que se exponen en el cuadro a continuación:

PAISES	ACUMULADO 2001-2013	PROMEDIO ANUAL
Alemania	21.16	1.63
Australia	37.66	2.90
Austria	27.09	2.08
Canadá	25.57	1.97
Estados Unidos	30.65	2.36
Finlandia	23.11	1.78
Francia	22.07	1.70
Italia	28.70	2.21
Japón	-2.58	-0.20
Noruega	24.30	1.87
Nueva Zelandia	31.97	2.46
Reino Unido	30.83	2.37
Suecia	18.80	1.45
Suiza	8.00	0.62
Zona del Euro	30.76	2.37
% Índice Precios Consumidor		
Fuente: Banco Mundial		

Como es dable observar, en el período considerado de los últimos trece años, ninguno de estos países ha superado en promedio una tasa del 3% anual de inflación (o deflación).

Es importante destacar que se ha tomado el Índice de Precios al Consumidor de esa canasta de naciones, en lugar del Índice de Precios Mayoristas, a efectos de poder utilizar una herramienta homogénea de medición del cambio en el poder adquisitivo de sus monedas en todos ellos.

Segundo parámetro:

El impacto en la determinación del resultado del ejercicio anual de utilizar la moneda homogénea no sea superior al +/- 5% del resultado que se obtendría de la no aplicación del procedimiento de homogeneización.

La existencia de este segundo parámetro se fundamenta en uno de los atributos de la información contable como es la integridad, que según la RT 16, quiere decir lo siguiente:

La información contenida en los estados contables debe ser completa. La omisión de información pertinente y significativa puede convertir a la información presentada en falsa o conducente a error y, por lo tanto, no confiable.

Esto significa que, en el tema que nos ocupa (problema de unidad de medida), la falta de utilización de la moneda homogénea (cuando el contexto es de inestabilidad monetaria) causa efectos significativos en la información contable tornándola en falsa, errónea, no confiable para la toma de decisiones y el control de la organización.

Meditemos por un momento en las consecuencias que pueden tener sobre el ente decisiones sobre distribución de dividendos o determinación del Impuesto a las Ganancias en un contexto inestable, solo para mencionar dos ejemplos, tomando como base información contable en moneda nominal.

Parece razonable entonces establecer que la pauta para medir esa significatividad sea un +/- el 5% sobre el resultado del ejercicio.

Esto quiere decir que, si el resultado en moneda homogénea difiere en +/- 5% del resultado en moneda nominal, se debería aplicar el procedimiento para solucionar el problema de la unidad de medida.

Esto último se podría presentar aún en el caso de que se tenga una tasa de cambio en el nivel general de precios que se no supere el umbral fijado en el primer parámetro, como se puede apreciar en el siguiente ejemplo:

Datos:

- Los saldos iniciales y finales del ejercicio son:

Cuentas	Saldos Iniciales	Saldos Finales
Caja	1000	1000
Créditos a Cobrar	1500	1500
Int. A Dev. Créditos a Cobrar	-150	-135
Total del Activo	2350	2365
Capital	1500	1500
Resultados no Asignados	850	865
Total del Patrimonio Neto	2350	2365

- La tasa de inflación del ejercicio fue del 3%.

- El único resultado es el Interés Créditos a Cobrar por \$ 15 que se devenga al cierre.

Solución:

- Resultado del Ejercicio en Moneda Nominal:

$$\text{PN Final} - \text{PN Inicial} = 2365 - 2350 = 15 \text{ (ganancia)}$$

- Resultado del Ejercicio en Moneda Homogénea:

$$\text{PN Final} - \text{PN Inicial Homogeneizado} = 2365 - 2350 (1 + 0,03) = -55.5$$

- Comprobación del Resultado en Moneda Homogénea:

RECPAM Caja		-30.0
Resultado Fin. Créditos a Cobrar:		
Int. Gan. Créditos a Cobrar	15.0	
CECPAM Créditos a Cobrar Netos	-40.5	-25.5
Total Res. Fin. Y Tenencia		-55.5
Total del Resultado del Ejercicio		-55.5

- Comparación Resultados en Moneda Nominal y Moneda Homogénea:

Resultado en Moneda Nominal 15,0

Resultado en Moneda Homogénea -55.5

Diferencia porcentual -470%

Obviamente, el impacto en el resultado de cada organización de una misma tasa de cambio en el nivel general de los precios será distinto y ello podría llevar a que algunos entes consideren significativo el efecto (por estar por encima de la pauta del 5% fijada) y decidan utilizar la moneda homogénea, mientras que otros no (por no ser significativo), con el consiguiente efecto sobre la comparabilidad de la información contable entre las distintas empresas.

Pero este inconveniente se podría salvar incorporando como información complementaria los estados contables en moneda nominal.

Anticuação de las partidas, índice a emplear y coeficiente de reexpresión

La anticuação del saldo de una cuenta consiste en su descomposición en partidas o grupos de partidas, según los distintos momentos o períodos de origen de estas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre.

El agrupamiento de las partidas se realizará por mes de origen a efectos de proceder a su reexpresión.

El índice a emplear será el resultante de las mediciones del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Los coeficientes aplicables a las distintas partidas resultan de dividir el valor del índice correspondiente a la fecha de cierre por el valor del índice correspondiente a la fecha o período de origen de la partida.

Pasos para el cálculo y registración de la Cuantificación del Efecto Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (CECPAM) sobre las partidas activas y pasivas, de acuerdo con la metodología propuesta por el Prof. H. Ostengo, titular de la Cátedra de Contabilidad I y III de la FACE de la UNT, y desarrollada también en la Cátedra de Contabilidad III de la FACE de la UCSE

El cálculo del CECPAM se deberá hacer por cada partida activa y pasiva, de acuerdo con lo siguiente (se supone un período de tiempo entre los instantes t_0 e t_c en el que se produjo una disminución en el poder de compra de la moneda como consecuencia del aumento en el nivel general de los precios) (7):

a) CECPAM (-) Partidas Activas = - [Saldo Inicial $(1 + \Delta ngp)_0 + \sum$ Movimientos Debe $(1 + \Delta ngp)_x$] + [\sum Movimientos Haber $(1 + \Delta ngp)_x +$ Saldo Final $(1 + \Delta ngp)_c$]

b) CECPAM (+) Partida Pasivas = [Saldo Inicial $(1 + \Delta ngp)_0 + \sum$ Movimientos Haber $(1 + \Delta ngp)_x$] - [\sum Movimientos Debe $(1 + \Delta ngp)_x +$ Saldo Final $(1 + \Delta ngp)_c$]

c) Se debe modificar previamente el Plan de Cuentas a fin de que incluya dentro de las cuentas de resultados, las partidas que representen el CECPAM de cada activo y pasivo.

d) La contrapartida de la registración de los CECPAM es la cuenta Ajuste en la Unidad de Medida que es una cuenta de control cuyo saldo (al finalizar todo el proceso de homogeneización de la unidad de medida) debe ser igual a cero por la igualdad contable.

Pasos para la reexpresión de las partidas representativas de patrimonio neto (8)

a) Todas las partidas representativas de patrimonio neto (con excepción del Resultado del Ejercicio) se deben reexpresar al cierre.

b) El Resultado del Ejercicio se obtiene por diferencia entre el Patrimonio Neto de Cierre y el Capital a Mantener Homogeneizado al Cierre.

(7) Ostengo, Héctor, "Cuantificación del Efecto Inflacionario sobre las Partidas Activas y Pasivas". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 107-123

(8) Ostengo, Héctor, "La Reexpresión del Patrimonio Neto y Resultados". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 129-138

c) La anticuación de las partidas del patrimonio neto se realizará conforme a:

- Capital Social: fecha de suscripción

- Aportes no Capitalizados: fecha de integración

- Primas de Emisión: fecha de suscripción de las acciones objeto del pago de la prima de emisión

- Resultados asignados y resultados positivos no asignados anteriores al período bajo estudio: fecha en que fueron generados.

d) La determinación del Patrimonio Neto de Inicio homogeneizado al Cierre (Capital a Mantener Homogeneizado al Cierre) se logra aplicando la siguiente fórmula:

$$CM_0' = PN_0 (1 + \Delta ngp_0) + Aportes (1 + \Delta ngp_x) - Retiros (1 + \Delta ngp_x)$$

e) A fin de que el Capital Social y los Aportes no Capitalizados queden siempre expresados en su valor nominal, el efecto de su homogeneización se registrará en la cuenta Ajuste del Capital.

f) La contrapartida de la homogeneización de las cuentas representativas del patrimonio neto es la cuenta Ajuste de la Unidad de Medida.

Pasos para la reexpresión de las partidas representativas de resultados (9)

a) Todas las partidas representativas de resultados (ordinarios y extraordinarios, operativos y no operativos, transaccionales y no transaccionales) deben ser reexpresadas al cierre.

b) Se deberá proceder a la anticuación de los movimientos de cada una de las partidas de resultados ya que estas no tienen saldo inicial.

c) Si el devengamiento de la Variación Nominal y del CECPAM se hizo mensualmente, se deberá anticuar en forma mensual estas partidas y reexpresar cada movimiento al instante de cierre.

d) Si el devengamiento de la Variación Nominal es mensual y el CECPAM es de cálculo anual, se deberá anticuar y reexpresar mensualmente al cierre solo la Variación Nominal ya que el CECPAM está medido en moneda de cierre.

e) Si el cálculo de la Variación Nominal y del CECPAM se hizo en forma anual, no es necesario reexpresarlos por estar medidos en moneda de cierre.

f) La contrapartida de la reexpresión de las partidas de resultados es la cuenta Ajuste de la Unidad de Medida.

(9) Ostengo, Héctor, "La Reexpresión del Patrimonio Neto y Resultados". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 139-147

Determinación de los Resultados Financieros y por Tenencia de cada partida del activo y pasivo (10)

- a) Se deberá aparear la Variación Nominal producida por cada partida activa y pasiva con su correspondiente CECPAM, ambos previamente homogeneizados al cierre, salvo que no sea necesaria su reexpresión por estar ya medidos en moneda de cierre.
- b) El Resultado Financiero y por Tenencia producido por cada una de las partidas activas y pasivas financieras sin variación nominal se denominará RECPAM (Resultado Efecto Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda) de esa partida.
- c) El Resultado Financiero y por Tenencia producido por cada una de las partidas activas y pasivas financieras con variación nominal se denominará Resultado Financiero en Términos Reales de esa partida.
- d) El Resultado Financiero y por Tenencia producido por cada una de las partidas activas y pasivas no financieras con variación nominal se denominará Resultado por Tenencia en Términos Reales de esa partida.

Interrupción y posterior reanudación del proceso de homogeneización de la unidad de medida

Cuando una entidad cese en la preparación y presentación de estados contables elaborados en moneda homogénea, deberá tratar a las cifras reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el instante de interrupción del procedimiento de homogeneización como base para los importes de esas partidas en sus estados contables subsiguientes.

Si en un período posterior fuera necesario reanudar el procedimiento para reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda, los cambios a considerar serán los habidos desde el comienzo del ejercicio en el que se identifica la existencia de inestabilidad monetaria.

Esto implica que el procedimiento de homogeneización tendrá el carácter de prospectivo ya que todas las cifras de la información contable correspondiente a ejercicios con estabilidad monetaria se consideran definitivas.

(10) Ostengo, Héctor, "Los Resultados por Tenencia". En: La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011, p. 211-241

CASOS PRÁCTICOS PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE LA UNIDAD DE MEDIDA

A partir de los mismos datos, se expone la solución al problema de la unidad de medida de acuerdo con las siguientes alternativas:

- a) Alternativa Propuesta (11)
- b) RT 6 FACPCE
- c) NIC 29 NIIF

Los datos son iguales para todas las opciones a fin de poder comparar luego los resultados obtenidos en cada caso.

Los mayores de las cuentas involucradas se exponen únicamente en la alternativa a).

Los datos para el desarrollo de los casos prácticos son los que se muestran en el siguiente cuadro:

(11) Ostengo, Héctor. La Moneda Funcional en un Contexto Inestable. Primera Edición. Buenos Aires: Osmar Buyatti – Librería Editorial, 2011. 292 p.

DATOS:			
1) La información contable al 31/12/X1 es la siguiente:			
Caja	3000.00		
Mercaderías (400 unidades)	4000.00		
Rodados	5000.00		
Dep. Ac. Rodados	-1000.00		
Total del Activo	11000.00		
Deudas Financieras	-2500.00		
Total del Pasivo	-2500.00		
Capital	-4000.00		
Ajuste del Capital	-1000.00		
Resultados no Asignados	-3500.00		
Total del Patrimonio Neto	-8500.00		
2) La información contable al 31/01/X2 es la siguiente:			
Se vende a plazo 200 unidades de mercaderías a un precio financiado de \$ 20 cada una a cobrar el 31/03/X2. El costo de reposición de las mercaderías es de \$ 12 cada una. El descuento por pago de contado es del 10%.			
Los socios realizan un aporte en efectivo por \$ 500.			
La deuda financiera se ajusta en función de la tasa de cambio del Índice de Precios al Consumidor que fue del 7% entre el 31/12/X1 y el 31/01/X2.			
3) La información contable al 28/02/X2 es la siguiente:			
El costo de reposición de las mercaderías es de \$ 14 cada una.			
El rodado se deprecia un 20% anual sin considerar valor de recupero al final de su vida útil.			
La deuda financiera se ajusta en función de la tasa de cambio del Índice de Precios al Consumidor que fue del 8% entre el 31/01/X2 y el 28/02/X2.			
La tasa de interés equivalente correspondiente a Ds. Por Ventas es del 4,88% por lo que se debe devengar intereses por \$ 177,45			
4) El contexto es de inestabilidad monetaria y los valores del IPIM son:			
31/12/X1	1,00		
31/01/X2	1,10		
28/02/X2	1,20		

SOLUCIÓN SEGÚN ALTERNATIVA PROPUESTA

Registros al 31/12/X1:		
Caja	3000.00	
Mercaderías	4000.00	
Rodados	5000.00	
Deuda Financiera		2500.00
Dep. Ac. Rodados		1000.00
Capital		4000.00
Ajuste del Capital		1000.00
Resultados no Asignados		3500.00
Registros al 31/01/X2:		
Mercaderías	800.00	
AVN Mercaderías		800.00
Deudores por Ventas	4000.00	
Ventas		3636.36
Int. A Dev. Deudores por Ventas		363.64
CMV	2400.00	
Mercaderías		2400.00
Caja	500.00	
Aportes no Capitalizados		500.00
AVN Deuda Financiera	175.00	
Deuda Financiera		175.00
Registros al 28/02/X2:		
Int. A Dev. Deudores por Ventas	177.45	
Int. Ganados Ds. Por Ventas		177.45
Mercaderías	400.00	
AVN Mercaderías		400.00
Rodados	1000.00	
AVN Rodados		1000.00
AVN Dep. Ac. Rodados	200.00	
Dep. Ac. Rodados		200.00
Dep. Rodados del Ejercicio	200.00	
Dep. Ac. Rodados		200.00
AVN Deuda Financiera	214.00	
Deuda Financiera		214.00
Ajuste Unidad de Medida	1745.45	
Ajuste del Capital		1045.45
Resultados no Asignados		700.00
Ajuste Unidad de Medida	403.31	
Ventas		330.58
AVN Mercaderías		72.73
CMV	218.18	
AVN Deuda Financiera	15.91	
Ajuste Unidad de Medida		234.09
CECPAM Caja	645.45	
CECPAM Mercaderías	654.55	
CECPAM Ds. Por Ventas	363.64	
CECPAM Rodados	1000.00	

CECPAM Deuda Financiera		515.91
CECPAM Dep. Ac. Rodados		200.00
CECPAM Int. A Dev. Ds. Por Ventas		33.06
Ajuste Unidad de Medida		1914.67
RECPAM Caja	645.45	
CECPAM Caja		645.45
CECPAM Int. A Dev. Ds. Por Ventas	33.06	
Int. Gan. Ds. Por Ventas	177.45	
Res. Fin. Ds. Por Ventas	153.13	
CECPAM Ds. Por Ventas		363.64
AVN Mercaderías	1272.73	
CECPAM Mercaderías		654.55
Res. Ten. Mercaderías		618.18
AVN Rodados	1000.00	
CECPAM Rodados		1000.00
CECPAM Dep. Ac. Rodados	200.00	
AVN Dep. Ac. Rodados		200.00
CECPAM Deuda Financiera	515.91	
AVN Deuda Financiera		404.91
Res. Fin. Deuda Financiera		111.00

MAYOR CAJA						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			3000.00	1.20	-3600.00	
31/01/X2	500.00		3500.00	1.09	-545.45	
28/02/X2	0.00		3500.00	1.00		0.00
Saldo Final			3500.00	1.00		3500.00
					-4145.45	3500.00
				CECPAM	-645.45	

MAYOR MERCADERÍAS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			4000.00	1.20	-4800.00	
31/01/X2	800.00	2400.00	2400.00	1.09	-872.73	2618.18
28/02/X2	400.00		2800.00	1.00	-400.00	
Saldo Final			2800.00	1.00		2800.00
					-6072.73	5418.18
				CECPAM	-654.55	

MAYOR RODADOS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			5000.00	1.20	-6000.00	
31/01/X2	0.00		5000.00	1.09	0.00	
28/02/X2	1000.00		6000.00	1.00	-1000.00	
Saldo Final			6000.00	1.00		6000.00
					-7000.00	6000.00
				CECPAM	-1000.00	

MAYOR DEUDORES POR VENTAS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2	4000.00		4000.00	1.09	-4363.64	
28/02/X2	0.00		4000.00	1.00	0.00	
Saldo Final			4000.00	1.00		4000.00
					-4363.64	4000.00
				CECPAM	-363.64	

MAYOR DEP. AC. RODADOS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			1000.00	1.20	1200.00	
31/01/X2		0.00	1000.00	1.09	0.00	
28/02/X2	33.06	400.00	1400.00	1.00	400.00	
Saldo Final			1400.00	1.00		-1400.00
					1600.00	-1400.00
				CECPAM	200.00	

MAYOR INT. A DEV. DS. POR VENTAS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2		363.64	363.64	1.09	396.69	
28/02/X2	177.45		186.19	1.00		-177.45
Saldo Final			186.19	1.00		-186.19
					396.69	-363.64
				CECPAM	33.06	

MAYOR DEUDA FINANCIERA						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			2500.00	1.20	3000.00	
31/01/X2		175.00	2675.00	1.09	190.91	
28/02/X2		214.00	2889.00	1.00	214.00	
Saldo Final			2889.00	1.00		-2889.00
					3404.91	-2889.00
				CECPAM	515.91	

MAYOR CAPITAL						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			4000.00	1.20	4800.00	
31/01/X2		0.00	4000.00	1.09	0.00	
28/02/X2		0.00	4000.00	1.00	0.00	
Saldo Final			4000.00	1.00		-4000.00
					4800.00	-4000.00
				HOMOG.	800.00	

MAYOR APORTE NO CAPITALIZADO						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2		500.00	500.00	1.09	545.45	
28/02/X2		0.00	500.00	1.00	0.00	
Saldo Final			500.00	1.00		-500.00
					545.45	-500.00
				HOMOG.	45.45	

MAYOR AJUSTE DEL CAPITAL						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			1000.00	1.20	1200.00	
31/01/X2		0.00	1000.00	1.09	0.00	
28/02/X2		1045.45	2045.45	1.00	1045.45	
Saldo Final			2045.45	1.00		-2045.45
					2245.45	-2045.45
				HOMOG.	200.00	

MAYOR RESULTADOS NO ASIGNADOS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			3500.00	1.20	4200.00	
31/01/X2		0.00	3500.00	1.09	0.00	
28/02/X2		700.00	4200.00	1.00	700.00	
Saldo Final			4200.00	1.00		-4200.00
					4900.00	-4200.00
				HOMOG.	700.00	

MAYOR VENTAS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2		3636.36	3636.36	1.09	3966.94	
28/02/X2		330.58	3966.94	1.00	330.58	
Saldo Final			3966.94	1.00		-3966.94
					4297.52	-3966.94
				HOMOG.	330.58	

MAYOR INT. GAN. DS. POR VENTAS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2			0.00	1.09	0.00	
28/02/X2		177.45	177.45	1.00	177.45	
Saldo Final			177.45	1.00		-177.45
					177.45	-177.45
				HOMOG.	0.00	

MAYOR AVN MERCADERIAS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2		800.00	800.00	1.09	872.73	
28/02/X2		472.73	1272.73	1.00	472.73	
Saldo Final			1272.73	1.00		-1272.73
					1345.46	-1272.73
				HOMOG.	72.73	

MAYOR AVN RODADOS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2		0.00	0.00	1.09	0.00	
28/02/X2		1000.00	1000.00	1.00	1000.00	
Saldo Final			1000.00	1.00		-1000.00
					1000.00	-1000.00
				HOMOG.	0.00	

MAYOR DEP. RODADOS DEL EJERCICIO						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2	0.00		0.00	1.09	0.00	
28/02/X2	200.00		200.00	1.00	200.00	
Saldo Final			200.00	1.00		-200.00
					200.00	-200.00
				HOMOG.	0.00	

MAYOR AVN DEUDA FINANCIERA						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2	175.00		175.00	1.09	190.91	
28/02/X2	229.91		404.91	1.00	229.91	
Saldo Final			404.91	1.00		-404.91
					420.82	-404.91
				HOMOG.	15.91	

MAYOR AVN DEP. AC. RODADOS						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2	0.00		0.00	1.09	0.00	
28/02/X2	200.00		200.00	1.00	200.00	
Saldo Final			200.00	1.00		-200.00
					200.00	-200.00
				HOMOG.	0.00	

MAYOR CMV						
Fecha	Debe	Haber	Saldo	Coef.	VE Homog.	VS Homog.
Saldo Inicial			0.00	1.20	0.00	
31/01/X2	2400.00		2400.00	1.09	2618.18	
28/02/X2	218.18		2618.18	1.00	218.18	
Saldo Final			2618.18	1.00		-2618.18
					2836.36	-2618.18
				HOMOG.	218.18	

MAYOR AJUSTE UNIDAD DE MEDIDA			
Conceptos	Debe	Haber	Saldo
CECPAM Activos		2663.64	2663.64
CECPAM Pasivos	748.97		1914.67
HOMOG. PN	1745.45		169.21
HOMOG. Res. Neg.		234.09	403.31
HOMOG. Res. Pos.	403.31		0.00

Saldos al 28/02/X2:	
Caja	3500.00
Deudores por Ventas	4000.00
Int. A Dev. Deudores por Ventas	-186.19
Mercaderías	2800.00
Rodados	6000.00
Dep. Ac. Rodados	-1400.00
Total Activo	14713.81
Deuda Financiera	2889.00
Total Pasivo	2889.00
Capital	4000.00
Ajuste del Capital	2045.45
Aportes no Capitalizados	500.00
Resultados no Asignados Ej. Ant.	4200.00
Resultado del Ejercicio	1079.36
Total Patrimonio Neto	11824.81
Ventas	3966.94
CMV	-2618.18
Resultado Bruto	1348.76
Dep. Rodados	-200.00
Subtotal	1148.76
RECPAM Caja	-645.45
Res. Fin. Deudores por Ventas	-153.13
Res. Ten. Mercaderías	618.18
Res. Ten. Rodados	0.00
Res. Ten. Dep. Ac. Rodados	0.00
Total Res. Fin. Y Ten. Activos	-180.40
Res. Fin. Deudas Financieras	111.00
Total Res. Fin. Y Ten. Pasivos	111.00
Total Res. Fin. Y Ten.	-69.40
Resultado del Ejercicio	1079.36

SOLUCIÓN SEGÚN RT 6 FACPCE

Registraciones al 31/12/X1:		
Caja	3000.00	
Mercaderías	4000.00	
Rodados	5000.00	
Deuda Financiera		2500.00
Dep. Ac. Rodados		1000.00
Capital		4000.00
Ajuste del Capital		1000.00
Resultados no Asignados		3500.00
Registraciones al 31/01/X2:		
Mercaderías	800.00	
AVN Mercaderías		800.00
Deudores por Ventas	4000.00	
Ventas		3636.36
Int. A Dev. Deudores por Ventas		363.64
CMV	2400.00	
Mercaderías		2400.00
Caja	500.00	
Aportes no Capitalizados		500.00
AVN Deuda Financiera	175.00	
Deuda Financiera		175.00
Registraciones al 28/02/X2:		
Int. A Dev. Deudores por Ventas	177.45	
Int. Ganados Ds. Por Ventas		177.45
Mercaderías	400.00	
AVN Mercaderías		400.00
Rodados	1000.00	
Ajuste Unidad de Medida		1000.00
Ajuste Unidad de Medida	200.00	
Dep. Ac. Rodados		200.00
Dep. Rodados del Ejercicio	200.00	
Dep. Ac. Rodados		200.00
AVN Deuda Financiera	214.00	
Deuda Financiera		214.00
Ajuste Unidad de Medida	1745.45	
Ajuste del Capital		1045.45
Resultados no Asignados		700.00
Ajuste Unidad de Medida	403.31	
Ventas		330.58
AVN Mercaderías		72.73
CMV	218.18	
AVN Deuda Financiera	15.91	
Ajuste Unidad de Medida		234.09
Res. Fin. Y Ten. (incluye RECPAM) (*)	1114.67	
Ajuste Unidad de Medida		1114.67

(*) El mismo se obtiene por aplicación del proceso secuencial que se expone a continuación:

Primer paso:	
Activo 31/12/X1	11000.00
Pasivo 31/12/X1	2500.00
Segundo paso:	
PN 31/12/X1	8500.00
Tercer paso:	
Activo 28/02/X2	14713.81
Pasivo 28/02/X2	2889.00
Cuarto paso:	
PN 28/02/X2	11824.81
Quinto paso:	
PN 31/12/X1 Homogeneizado	10745.45
Sexto Paso:	
Resultado Global	1079.36
Séptimo paso:	
Ing. Homogeneizados	5417.12
Eg. Homogeneizados	3223.09
Subtotal Resultados	2194.03
Octavo paso:	
Res. Fin. Y Ten. (incluye RECPAM)	-1114.67

Contrapartida Reexpresiones:		
Reexpresiones Activos no Monetarios:		
Rodados	1000.00	
Dep. Ac. Rodados	-200.00	800.00
Reexpresiones Patrimonio Neto:		
Capital	-800.00	
Ajuste del Capital	-200.00	
Aporte no Capitalizado	-45.45	
Resultados no Asignados	-700.00	-1745.45
Reexpresiones Ingresos y Egresos:		
Ventas	-330.58	
CMV	218.18	
Int. Gan. Ds. Por Ventas	0.00	
AVN Mercaderías	-72.73	
AVN Deuda Financiera	15.91	
Dep. Rodados	0.00	-169.21
TOTAL		-1114.67

coinciden

SalDOS al 28/02/X2:	
Caja	3500.00
Deudores por Ventas	4000.00
Int. A Dev. Deudores por Ventas	-186.19
Mercaderías	2800.00
Rodados	6000.00
Dep. Ac. Rodados	-1400.00
Total Activo	14713.81
Deuda Financiera	2889.00
Total Pasivo	2889.00
Capital	4000.00
Ajuste del Capital	2045.45
Aportes no Capitalizados	500.00
Resultados no Asignados Ej. Ant.	4200.00
Resultado del Ejercicio	1079.36
Total Patrimonio Neto	11824.81
Ventas	3966.94
CMV	-2618.18
Resultado Bruto	1348.76
Dep. Rodados	-200.00
Subtotal	1148.76
Int. Gan. Ds. Por Ventas	177.45
AVN Mercaderías	1272.73
AVN Deuda Financiera	-404.91
Res. Fin y por Tenencia	-1114.67
Resultado del Ejercicio	1079.36

MAYOR AJUSTE UNIDAD DE MEDIDA			
Concepto	Debe	Haber	Saldo
Reexp. Activos		1000.00	1000.00
Reexp. Pasivos	200.00		800.00
Reexp. PN	1745.45		-945.45
Reexp. Res. Negativos		234.09	-711.37
Reexp. Res. Positivos	403.31		-1114.67
Res. Fin. Y Ten.		1114.67	0.00

SOLUCIÓN SEGÚN LA NIC 29 (NIIF)

Registraciones al 31/12/X1:		
Caja	3,000.00	
Mercaderías	4,000.00	
Rodados	5,000.00	
Deuda Financiera		2,500.00
Dep. Ac. Rodados		1,000.00
Capital		4,000.00
Ajuste del Capital		1,000.00
Resultados no Asignados		3,500.00
Registraciones al 31/01/X2:		
Mercaderías	800.00	
AVN Mercaderías		800.00
Deudores por Ventas	4,000.00	
Ventas		3,636.36
Int. A Dev. Deudores por Ventas		363.64
CMV	2,400.00	
Mercaderías		2,400.00
Caja	500.00	
Aportes no Capitalizados		500.00
AVN Deuda Financiera	175.00	
Deuda Financiera		175.00
Registraciones al 28/02/X2:		
Int. A Dev. Deudores por Ventas	177.45	
Int. Ganados Ds. Por Ventas		177.45
Mercaderías	400.00	
AVN Mercaderías		400.00
Rodados	1,000.00	
Ajuste Unidad de Medida		1,000.00
Ajuste Unidad de Medida	200.00	
Dep. Ac. Rodados		200.00
Dep. Rodados del Ejercicio	200.00	
Dep. Ac. Rodados		200.00
AVN Deuda Financiera	214.00	
Deuda Financiera		214.00
Ajuste Unidad de Medida	1,745.45	
Ajuste del Capital		1,045.45
Resultados no Asignados		700.00
Ajuste Unidad de Medida	403.31	
Ventas		330.58
AVN Mercaderías		72.73
CMV	218.18	
AVN Deuda Financiera	15.91	
Ajuste Unidad de Medida		234.09
AVN Mercaderías	1,272.73	
Res. Ten. Mercaderías		618.18
Ajuste Unidad de Medida		654.55

Posición Monetaria Neta	Importes	Tasa de Cambio	Resultado
Caja	3,000.00		
Deuda Financiera	-2,500.00		
Posición Monetaria Neta 31/12/X1	500.00	0.20	- 100.00
Caja	500.00		
Deudores por Ventas	4,000.00		
Int. A Dev. Deudores por Ventas	- 363.64		
Deuda Financiera	- 175.00		
Posición Monetaria Neta 31/01/X2	3,961.36	0.09	- 360.12
Caja	-		
Deudores por Ventas	-		
Int. A Dev. Deudores por Ventas	- 186.19		
Deuda Financiera	- 389.00		
Posición Monetaria Neta 28/02/X2	- 575.19	-	-
Total Resultado Pos. Mon. Neta			- 460.12

Resultado Posición Monetaria Neta	460.12	
Ajuste Unidad de Medida		460.12

Contrapartida Reexpresiones:		
Reexpresiones Activos no Monetarios:		
Mercaderías	654.55	
Rodados	1,000.00	
Dep. Ac. Rodados	- 200.00	1,454.55
Reexpresiones Patrimonio Neto:		
Capital	- 800.00	
Ajuste del Capital	- 200.00	
Aporte no Capitalizado	- 45.45	
Resultados no Asignados	- 700.00	-1,745.45
Reexpresiones Ingresos y Egresos:		
Ventas	- 330.58	
CMV	218.18	
Int. Gan. Ds. Por Ventas	-	
AVN Mercaderías	- 72.73	
AVN Deuda Financiera	15.91	
Dep. Rodados	-	- 169.21
Ajustes Activos y Pasivos no Financ. (*):		
Deudas Financieras	-	-
Total Contrapartidas		- 460.12

COINCIDEN

(*) No se incluyen estos ajustes pues se supone que lo que la NIC 29 realmente quiso decir es que uno de los elementos que constituyen la contrapartida del resultado por la posición monetaria neta es la reexpresión de las partidas de resultados, entre las que se debe incluir, obviamente, a los ajustes al valor de los activos y pasivos indexados.

MAYOR AJUSTE UNIDAD DE MEDIDA			
Conceptos	Debe	Haber	Saldo
Reexp. Rodados		1,000.00	1,000.00
Reexp. Mercaderías		654.55	1,654.55
Reexp. Dep. Ac. Rodados	200.00		1,454.55
Reexp. PN	1,745.45		- 290.91
Reexp. Res. Negativos		234.09	- 56.82
Reexp. Res. Positivos	403.31		- 460.13
Res. Pos. Mon. Neta		460.12	- 0.00

Saldos al 28/02/X2:	
Caja	3,500.00
Deudores por Ventas	4,000.00
Int. A Dev. Deudores por Ventas	- 186.19
Mercaderías	2,800.00
Rodados	6,000.00
Dep. Ac. Rodados	- 1,400.00
Total Activo	14,713.81
Deuda Financiera	2,889.00
Total Pasivo	2,889.00
Capital	4,000.00
Ajuste del Capital	2,045.45
Aportes no Capitalizados	500.00
Resultados no Asignados Ej. Ant.	4,200.00
Resultado del Ejercicio	1,079.36
Total Patrimonio Neto	11,824.81
Ventas	3,966.94
CMV	- 2,618.18
Resultado Bruto	1,348.76
Dep. Rodados Ej.	- 200.00
Subtotal	1,148.76
Int. Gan. Ds. Por Ventas	177.45
Res. Ten. Mercaderías	618.18
AVN Deuda Financiera	- 404.91
Res. Posición Monetaria Neta	- 460.12
Resultado del Ejercicio	1,079.36

COMPARACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS RESULTANTE DE CADA ALTERNATIVA

PROPUESTA		RT 6		NIC 29	
Ventas	3,966.94	Ventas	3,966.94	Ventas	3,966.94
CMV	- 2,618.18	CMV	- 2,618.18	CMV	- 2,618.18
Resultado Bruto	1,348.76	Resultado Bruto	1,348.76	Resultado Bruto	1,348.76
Dep. Rodados	- 200.00	Dep. Rodados	- 200.00	Dep. Rodados Ej.	- 200.00
Subtotal	1,148.76	Subtotal	1,148.76	Subtotal	1,148.76
RECPAM Caja	- 645.45	Inf. Gan. Ds. Por Ventas	177.45	Inf. Gan. Ds. Por Ventas	177.45
Res. Fin. Deudores por Ventas	- 153.13	AVN Mercaderías	1,272.73	Res. Ten. Mercaderías	618.18
Res. Ten. Mercaderías	618.18	AVN Deuda Financiera	- 404.91	AVN Deuda Financiera	- 404.91
Res. Ten. Rodados	-	Res. Fin y por Ten.	- 1,114.67	Res. Posición Monetaria Neta	- 460.12
Res. Ten. Dep. Ac. Rodados	-	Total Res. Fin y por Ten.	- 69.40	Total Res. Fin y por Ten.	- 69.40
Total Res. Fin. Y Ten. Activos	- 180.40	Resultado del Ejercicio	1,079.36	Resultado del Ejercicio	1,079.36
Res. Fin. Deudas Financieras	111.00				
Total Res. Fin. Y Ten. Pasivos	111.00				
Total Res. Fin. Y Ten.	- 69.40				
Resultado del Ejercicio	1,079.36				

Del cuadro comparativo surge lo siguiente:

1) El resultado del ejercicio en todos los casos es igual pues se utilizan los mismos parámetros para definir: a) capital a mantener, b) unidad de medida, c) criterios de medición de activos y pasivos.

2) El total del Rubro Resultados Financieros y por Tenencia es el mismo en todos los casos pero la gran diferencia radica en la forma de exponer el rubro Resultados Financieros y por Tenencia ya que:

a) Tanto la RT 6 como la NIC 29 incluyen en dicho rubro resultados no transaccionales nominales homogeneizados al cierre (es decir, no están netos del efecto de la inflación, no son en términos reales).

b) Ambas normas determinan el Resultado Financiero y por Tenencia (incluyendo el RECPAM) o el Resultado de la Posición Monetaria Neta como importes únicos que surgen por diferencias o como contrapartidas, lo que no permite su cabal comprensión por parte de los usuarios de la información contable.

c) La Alternativa Propuesta es la única que expone el rubro Resultados Financieros y por Tenencia desagregado por cada uno de los activos y pasivos que los generaron y están expresados en términos reales, netos del efecto inflacionario, por lo que la calidad de la información contable es notablemente superior, constituyendo la única opción válida si se desea utilizar dicha información como base para el control de la gestión de los entes.

d) La Alternativa Propuesta es la única que permite cumplir con la recomendación de la RT 8 de que los resultados financieros y por tenencia se expongan:

- en términos reales;
- la presentación separada de los generados por el activo y los causados por el pasivo;
- la identificación de los rubros de origen; y
- la enunciación de su naturaleza (intereses, diferencias de cambio, RECPAM, etc.)

CONCLUSIONES

Por lo explicado en los capítulos anteriores, resulta imperiosa la redacción de una nueva norma contable para la solución del problema de la unidad de medida que supere los problemas, errores, aspectos poco claros, falta de un procedimiento integral, deficiente calidad de la exposición del Rubro Resultados Financieros y por Tenencia en el Estado de Resultados, etc., de la RT 6 de la FACPCE y la NIC 29 (NIIF).

La RT 6 fue un gran avance en su oportunidad (1984) para la exposición de la información de los estados contables en moneda homogénea, pero los avances doctrinarios que ocurrieron desde esa fecha hasta la actualidad la han tornado en obsoleta.

Esta nueva resolución técnica debiera ser la única aplicable por todos los tipos de entes en la República Argentina a fin de evitar la existencia de normas contables distintas (RT 6 y NIC 29 en este caso) que aborden la misma problemática.

Esta nueva norma debería recoger todos los aportes realizados en los últimos 20 años por profesionales, institutos de investigación, facultades, consejos profesionales, FACPCE, etc., como así también la propuesta contenida en este trabajo y la explicitada en distintas obras por el Prof. Héctor Ostengo, que permitan resolver de forma adecuada, clara y sencilla, las cuestiones citadas en el primer párrafo.